Jueves 2 de Marzo de 1871 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 3—Núm. 1,903

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . Ps. 3 moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

ALMANAQUE

MARZO 2.

El Sto. Angel Custodio de la República. San Lucio y Heraclio.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

Mensagerías Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los dias 3, 7, 11, 15, 20, 24, 28.

La de San Ramon y paso del Rey del Yi, salidas de la capital los dias 10, 20, y 30.

Diligencias particulares

Diligencias de la nueva empresa del departamento de Maldonado salen para San Cárlos y Rocha, de la calle 18 de Julio, núm. 2, los dias 10, 20, y último de cada mes.

La Rosita y la América, Mensagerías del Yi y Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del Yi, salen del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Mensajerías Industriales
25 DE MAYO NÚM. 441.

Las diligencias de Modesto Dias para Florida salen los 2, 6, 9, 13, 17, 21, 25, 29—para Polanco del Rio Negro sale los 2, 12, 21—para Durazno sale los 2, 9, 17, 25—De Juan Lespada para Porongos por San José sale los 6, 14, 22 y 29—Para Maldonado y San Cárlos sale los 1, 7, 13, 19 y 25.

Todos los dias
Para Pando, á la 1 de la tarde; Hotel Malakoff.

VAPORES

El *Adela* sale hoy para el Rosario de Santa Fé, tocando en la Colonia, á las 2 de la tarde. No tocará en Buenos Aires.

EL SIGLO

CUESTIONES IMPORTANTES

Soberanía del pueblo y ley de la fuerza

POLÍTICA DE PRINCIPIOS Y POLÍTICA DE ÉXITO

SOLUCION DEL 15 DE FEBRERO

Damos á continuacion dos artículos que envuelven cuestiones de la mayor importancia—el uno que nos ha sido remitido por el articulista *de la Defensa*, y el otro contestacion del Director de este diario.

CUESTION DE ACTUALIDAD (1).

> Art. 152—Corresponde exclusivamente al Poder Legislativo, interpretar ó esplicar la presente Constitucion.
>
> Art. 15—El Poder Legislativo es delegado á la Asamblea General.
>
> Art. 16—Esta se compondrá de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores.
>
> *(Constitucion del Estado).*

Invocando la terminante disposicion del artículo 152 de la Constitucion, he sostenido y sostengo, que la Asamblea ha usado de una atribucion peculiarmente suya, interpretando el art. 23.

El texto de aquel artículo es de tal modo claro y preceptivo, que nuestra conclusion no ha tenido sino una contestacion.—« Esas Cámaras no son legales: son « el fruto del fraude y el cohecho; por consiguiente, « no tienen la delegacion ni autoridad que la Constitucion acuerda al Cuerpo Legislativo ».

En una palabra: que el Cuerpo Legislativo actual, no es ni ha sido tal Cuerpo Legislativo; lo que trae por consecuencia lejítima, que todos los actos ejercidos por él en los tres años que cuenta de funciones lejislativas, son nulos, que deben considerarse como no existentes: por consiguiente, que todas las leyes y decretos dictados por él; que todos los actos de la vida civil y política de los habitantes y ciudadanos del pais, que han tenido lugar en virtud de dichas leyes; que todos los compromisos contraidos con las naciones estrangeras por el Gobierno actual, y todos sus actos administrativos, en el largo período de su existencia; que el poder Judicial y todos sus fallos desde que fueron electos sus miembros por ese C. L.: que todo eso debe venir abajo y desaparecer en virtud de la nulidad absoluta de las elecciones de 1867, que dieron el actual Cuerpo Legislativo, cuya existencia constitucional se desconoce, apelando al pueblo, como fuente y raiz de la soberanía del Estado, para que reconstruya, todos esos Poderes, contaminados por el vicio *insanable* de su primitiva nulidad.

Creo, realmente, que así lo creen vds.; ¿pero es sostenible, en ningun terreno, el principio y la consecuencia que vds. deducen de él? ¿qué seria de este pobre pais, si la propaganda de vds. pudiese dar su resultado? ¿en qué espantoso caos no se le hundiria?

Convengo, con vds., en que las elecciones de 1867, fueron la obra esclusiva del General Flores: que usando y abusando de su influencia personal, hizo que los pueblos elijiesen á los que él quiso y designó.

Pero de ese mismo modo procedieron el General Rivera, el General Oribe, el mismo General Flores en 1853 y 1856, D. Gabriel Pereira y D. Bernardo Berro; y admitido el principio de vds. todo lo que ha existido de 1830, es nulo y debe desaparecer: todo cuanto se ha hecho en esos cuarenta años, debe considerarse, como no existente; y que con la misma facilidad que se arranca una hoja de un libro, deben arrancarse de la vida administrativa y política de la República, esos 40 años de su existencia.

Pero eso es absurdo: eso no hemos dicho ni pretendemos, dirán vds. Es muy posible lo segundo: es una consecuencia lógica del principio que vds. sientan hoy, para sostener su tésis; y puesto que vds. la encuentran absurda y se espantan de su monstruosidad, no veo la razon porqué no tenga el mismo carácter, tratándose de la existencia de la República en los últimos cinco años.

Las grandes cuestiones políticas y sociales que abrazan los múltiples, variados, encontrados y vitales intereses de un Estado, no admiten, Sr. Director, ese empirismo revolucionario, de que vd. se vanagloria, en el tratamiento que la razon, la conveniencia, la justicia y la esperiencia de los siglos, aconsejan al hombre verdaderamente de Estado, que busca en la resolucion de aquellas cuestiones, el bien general de su pais, antes que la satisfaccion de sus pasiones é intereses individuales.

Resolver un problema social ó político, cuyos datos se esconden y pierden, en las infinitas y profundas grietas, abiertas en la existencia de los pueblos, por la complicada tradicion de su existencia.

No son, pues, cuestiones que pueden resolverse, con acierto, *á priori*, escolásticamente hablando.—Antes, hay un deber, muy sério y grave, de estudiar, examinar, y combinar, con frialdad y con despreocupacion todos los intereses comprometidos, para atender sus exijencias, en la medida y con la prioridad que demanden las conveniencias primordiales de un Estado.

Entre esas conveniencias, indudablemente tienen el primer lugar las que se ligan inmediatamente con la conservacion, seguridad y estabilidad de todos los derechos é intereses creados en esas situaciones políticas por que todos los Estados pasan y particularmente, los que, como el nuestro han venido á la vida, por un aborto feliz de los sucesos, y por consiguiente, careciendo de todas las condiciones y elementos que requiere la conservacion y duracion de esa existencia.

Todo lo que contraríe esa conveniencia, daña y perjudica gravemente á la República, coartando y contrariando el desarrollo de su existencia; y por consiguiente debe ser desechado, desde que el objetivo de todas las leyes políticas de un Estado, de todos los principios y teorías de las ciencias que dan las reglas generales, de su mejor gobierno, es el de favorecer y mejorar aquel desarrollo, buscando en el bienestar individual, la savia vital de la Nacion y el secreto de su fuerza y responsabilidad.

El pensamiento, las doctrinas y los propósitos de vdes. pecan ya, y desde luego, contra ese interés supremo del pais, que en su síntesis mas pura, importa—paz, tranquilidad y seguridad, que, á su vez, implican—órden y libertad que existen forzosamente, allí donde todos hacen una propiedad inviolable de su derecho cobijado por la ley.

Pero, ni bajo el punto abstracto de la teoría, tienen vdes. completa razon.

Si los pueblos cedieron voluntariamente y por amor á su caudillo querido, tomaron sus listas y las llevaron á las urnas ¿puede decirse que procediendo así, obraron coactos y violentamente: que faltó en ellos el consentimiento, que como vds. saben es el orígen sagrado y respetado de todas las obligaciones y acciones del hombre, en las sociedades civilizadas?

Posible es que así haya sido; pero ¿dónde están las pruebas materiales del hecho? ¿Cómo podrian producirse hoy? ¿dónde se encontrarian los jueces que las apreciasen y juzgasen?

En el pueblo mismo, dicen vdes.:

Pero ese pueblo, tan soberano, como es, no puede hacer válida y lejitimamente cuanto quiera—El derecho, la verdad y la justicia, son límites que tiene su autoridad, como los tienen la de los individuos obrando por su delegacion y con arreglo á esa verdad, que solo desconocen el *sanculotismo* republicano ó el *socialismo* democrático: hoy, el pueblo que calló, aplaudió y sostuvo hasta con las armas, lo que entonces hizo y dió origen á lo que hoy existe y tambien ha sostenido y continua sosteniendo, no puede ser el juez imparcial que falle entre él y los que piensan como V.

V. ve pues, que la cuestion es mas abstracta y compleja que lo que vds. creen, y si hay con que acusar lo que entonces se hizo, no falta tampoco con que defenderlo.

La fuerza, la fuerza material, es la única que, en tales casos, hace prueba perentoria; pero para hacerse valer, hay tambien su tiempo y su modo de proceder, que si bien no es prescriptible, el tiempo tiene el poder de modificar, reduciéndolo á mínimas proporciones en sus resultados.

Todavia eso seria *esplicable* si vds. tuvieran la *ilusion* de que ese pueblo, esta vez no seria el mismo que cuando Rivera y Flores: pero eso es lo que no creo.

Tienen vds. desmasiado talento para dejar de conocer que hoy como entonces, el pueblo hará lo que entonces; lo que le manden los hombres *influyentes* de cada localidad, que tan reducidos son: que él, ó su voluntad se eliminaran, para dejar libre la de aquellos; es decir, que *abdicara* en ellos, su voluntad soberana.

Y entonces ¿dónde estaria en las nuevas Cámaras? la legalidad que vds. echan de menos en las actuales, ¿intentariamos otra apelacion? ¿Y si daba el mismo resultado repetiriamos el mismo medio? ¿cuando concluiriamos?

Entre tanto, calcúlese la ansiedad, el alarma, los temores, la postracion y la ruina que pesaria sobre el pais!

Recuerden vds. lo que J. J. Rousseau ha dicho sobre esas apelaciones directas al pueblo: lo que han valido y costado á la Francia sus plebiscitos Napoleónicos, con el sufragio universal por base.

No: el mal yo lo deploro tanto como vds.; pero son inevitables.—El tiene causas poderosas, cuyas profundas raices van adheridas, á toda la vida de nuestro pueblo.

Lo que pasa, como tantas otras cosas mas, á que doy una influencia mas funesta sobre la situacion actual del pais, no son sino efectos de aquellas causas, que solo el tiempo, auxiliado por los sucesos, podria ir modificando hasta anularlas.

Pero, para conseguirlo, los medios revolucionarios y violentos son los peores—Ellos aumentan y agravan el carácter de aquellas causas, lejos de modificarlas—La prueba la tenemos en los 60 años de revoluciones incesantes, hechas en nombre y aun con el pretexto que hoy se alega.

Es en otra parte: es por otro camino que el de las revoluciones, que hemos de dar con la panacea de nuestros actuales males, abriendo á la República una Era nueva de progreso y felicidad.

Pero en él tienen inhibicion de entrar los que no saben esperar—los que, imitando al Creador, quieren, en un dia y por medio de un rasgo de pluma, hacer desaparecer las tradiciones seculares de un pueblo, cambiar sus costumbres, destruir sus arraigadas preocupaciones, reformar sus ideas, y hacer brotar la civilizacion, toda hecha de los tiempos modernos, allí, donde la frondosidad de los bosques primitivos y las soledades de sus desiertos, están denunciando que el hombre y el pais que habita, apenas ha salido de su primer estado natural.

Si las elecciones de 1867, origen de cuanto hoy existe, adolecieron de vicios graves, cualesquiera que hayan sido, los ha purgado y los ha purificado, la adhesion práctica, que los pueblos han prestado á esas Cámaras y *al Gobierno que ellas dieron al pais, no solo obedeciéndolo y respetándolo como tal, sino sosteniéndolo con sus fuerzas contra las varias tentativas de derrocamiento, que merced á esa adhesion dominó y sojuzgó.*

Ese hecho es elocuentísimo, desde que es notorio que la persona del General Batlle, no está en el número de esos caudillos que el pais ha tenido, y que se han impuesto á los pueblos por la afeccion ó el temor que les inspiraron.

En él no vieron sino al Presidente de la República—á su gobernante legítimo;—y sostuvieron su autoridad sin cuidarse para nada del individuo.

Desde entonces esa legitimidad del Gobierno actual del pais, en su acepcion general, es incontestable, como es perfecto su derecho para hacerse obedecer y respetar, *dentro de sus facultades legales y constitucionales*, sin lo que no podria satisfacer á los deberes graves que le responsabilizan para ante la Nacion.

Su autoridad solo puede ser atacada, *en sus actos*, cuando sean erróneos, ilegales, abusivos de poder y atentatorios á los derechos y libertades garantidas por la Constitucion; pero jamás, en la *esencia y vitalidad* de esa autoridad, cuya conservacion y respeto es un alto y trascendental interés social.

¿Qué es una sociedad sin autoridad pública que la represente y proteja? ¿se concibe, por ventura, su posibilidad, sin que la anarquía mas desenfrenada y horrible, acabe con esa sociedad, disolviéndola? ¿Y esa autoridad puede existir y prestar á la sociedad sus inavalorables servicios de conservacion y seguridad, cuando la obligacion de obedecerla es voluntaria y puramente convencional, como son todas las que no tienen por base la ley?

Sostener, pues, lo que vdes sostienen á ese respecto, es subversivo de todo órden social, legal y político, sin que, con eso, quiera decir que tal ha sido la intencion ni la voluntad de vdes.. Pero es una consecuencia lógica.

Dicho todo eso, que responde á lo único serio que he encontrado en la refutacion á mi anterior artículo, entro á ocuparme de la segunda cuestion que prometí tratar.

¿Es interpretable el artículo 23 de la Constitucion?

Toda proposicion susceptible de mas de un sentido, denuncia su imperfeccion, y exije una esplicacion ó declaracion que establezca su verdadero sentido.

Como vd sabe, este es un principio general de lógica.

Cuando esa proposicion es un mandato preceptivo, que impone la obligacion de obedecerlo, ya se comprende la mayor necesidad de aquella declaracion ó esplicacion.

Es eso lo que sucede con las leyes.—Para que sean obedecidas y traigan consigo la sancion penal que siempre las acompañan, deben ser claras y esplícitas en su disposicion.

La del art. 23 de la Constitucion carece de esa condicion esencial de toda ley.

El art. 22 manda *que el último Domingo del mes de Noviembre se hagan las elecciones de Representantes, á escepcion de las dos que habian de servir en la primera legislatura*; y el artículo que le sigue, *que esos Representantes, elegidos ese dia, duren tres años en sus funciones.*

Pero la Constitucion que no se puso en el caso porque no lo previó ó no lo quiso, no dijo lo que debia hacerse, cuando por fuerza mayor, esas elecciones no pudiesen tener lugar.

Entretanto ella reparte el *ejercicio* de la soberanía nacional, entre los tres Altos Poderes, con espresa prohibicion, de que se arrebaten ó usurpen sus recíprocas atribuciones. De ahí su carácter radical de *independientes y esclusivos*.

El ejercicio de esa soberanía, que no puede suponerse paralizada ni por un instante, requiere pues la constante coexistencia de los tres Poderes que la ejercen—De lo contrario, ese *ejercicio* seria imposible, y dejaria de existir la soberanía, representada como la Constitucion lo ha dispuesto.

De ahí la disposicion del art. 54, ordenando que « *mientras la Asamblea estuviere en receso* (no funcionase) *hubiese una Comision Permanente compuesta de dos Senadores y cinco Representantes*, « *nombrados por sus respectivas Cámaras.*

La mision de esa Comision es: *la de velar sobre* « *la observancia de la Constitucion y de las leyes,* « *haciendo al P. E. las advertencias convenientes,* « *bajo responsabilidad para ante la Asamblea General, debiendo convocarla, por sí sola,* ORDINARIA « Ó ESTRAORDINARIAMENTE » cuando el P. E. no las atendiese, segun la importancia y gravedad del asunto (art. 57)

Por consiguiente, la Constitucion, que tan espresa y terminante es á ese respecto, como en su voluntad y decision, de hacer respetar y cumplir la Constitucion y las leyes, no puede suponerse, ni admitirse, que por la falta de las elecciones de Representantes en el dia demarcado, por casos de fuerza mayor, ella quiso dejar acéfala aquella Cámara, desorganizando así, el Cuerpo Legislativo, que reside en las dos Cámaras, segun los arts. 15 y 16, haciendo negatorias todas sus prescripciones y precauciones para que la Constitucion y las leyes se cumpliesen religiosamente, y las libertades públicas no muriesen sofocadas entre las manos del despotismo y la tiranía de la Dictadura, que surjiria, y seria el resultado forzoso de esa situacion.

Porque, téngase presente que teniendo la presidencia de la República un término señalado de duracion, y, entre sus cometidos, el de mantener el órden y tranquilidad en el interior y velar por la seguridad exterior de la República, la falta del C. L. que debe ayudarle en ese cometido, con sus sanciones soberanas, no di otra consecuencia lójica, sino la de que esas facultades se reconcentrarian en el único Poder que habia quedado en pié, con aquel encargo especial y esclusivo, diametralmente opuesto á las espresas disposiciones constitucionales que he transcripto.

Era, pues, evidente, que ni la letra ni el espíritu de ese artículo 23 autoriza el sentido que se quiere dar á su disposicion: que por él no se establece mas que el principio, eminentemente democrático, de la renovacion *personal* del cuerpo, que siempre debe considerarse existente, como parte integrante y esencial del C. L., que, jamas, puede suponerse que deja de existir, mientras existan y funcionen los otros Poderes soberanos.

No siendo eso posible; no habiendo podido cumplirse con lo mandado en el artículo 22: no existiendo los Representantes que debian reemplazar á los salientes; y siendo, como antes he dicho, de imperiosa necesidad la integridad del Cuerpo Legislativo para que pueda funcionar, llenando sus cometidos constitucionales, era necesario é indispensable, deducir la voluntad del legislador, en ese caso escepcional é imprevisto, del contexto y espíritu de todas las demas disposiciones del Código fundamental á que pertenece ese art. 23.

V. sabe, como letrado, hábil, que todo Código se supone siempre animado de una misma idea y de un mismo fin; y por consiguiente que en los casos de contradiccion *aparente* entre sus disposiciones, debe procurarse conservar aquella unidad por las interpretaciones consiguientes.

Si así no fuese, vendrian á resultar las contradicciones mas palmarias, entre aquellas disposiciones, y la imposibilidad de dar exacto cumplimiento á todos sus mandatos, desde que, para cumplir los unos, seria preciso desobedecer los otros igualmente obligatorios é imperativos.

Porqué medios se llega á ese resultado, tambien es sabido por los hombres de la inteligencia é instruccion de V.

El derecho público, nuestra antigua legislacion española, las doctrinas legadas por el Derecho romano, fuente de todos los Códigos civiles de las naciones modernas, y nuestro novísimo Código, tienen uniformemente establecidas aquellas reglas y principios de interpretacion *auténtica*.

¿Las ha observado el C. L. al interpretar ese art. 23?

De ese me ocuparé en el siguiente y último artículo.

Uno de la Defensa.

(1) Véase el núm. 1,858 de este diario

Contestacion

I.

No faltan jamás á las situaciones mas bastardas y á las causas mas insostenibles, paladines esforzados, revestidos de autoridad y de ciencia, que tengan el triste coraje de colocar á su servicio su ciencia y su talento.

Tal sucede en estos momentos con el Gobierno del General Batlle y con la solucion del 15 de Febrero.

Un hombre de ciencia y de talento no tiene inconveniente en emplear su talento y su ciencia en justificar y sancionar todas las inmoralidades, todas las injusticias, todas las prevaricaciones, todos los atentados á la soberanía del pueblo, de todos tiempos y de todas épocas, para condenar todas las aspiraciones legítimas, todos los esfuerzos patrióticos en el sentido de restablecer el principio de la soberanía del pueblo y el culto de las instituciones nacionales, y de hacer prevalecer la verdad y la moral y la justicia, en tanto cuanto sea posible, dada la falibilidad de la naturaleza humana y las condiciones embrionarias de nuestra educacion política y social.

Ah! oprime el corazon y entristece el espíritu que un hombre de Estado, de tan alta ilustracion, de tan espectables antecedentes en el pais, así dogmatice en la prensa, así contribuya á desmoralizar y prostituir con la doctrina, una sociedad tan desmoralizada y prostituida por el ejemplo.

Y es *uno de la Defensa* quien espone al pueblo esas ideas, quien enseña á sus conciudadanos esa doctrina.

Desde el origen de nuestra vida nacional, la usurpacion y la mentira vienen rigiendo los destinos de este pais.

Flores hizo lo que hicieron Rivera, Oribe, Pereira y Berro y estad seguros de que hoy como antes y como siempre, el pueblo se sometería á la influencia de sus potentados.

¿Cómo se justificarian y ante qué tribunal se probarian los atentados á la soberanía, el falseamiento de las instituciones?

El pueblo que calló, aplaudió y sostuvo hasta con las armas lo que entonces hizo y dió origen á lo que hoy existe, y tambien ha sostenido y continua sosteniendo, no puede ser el juez imparcial en la contienda (Rosas y todas las tiranías justificadas.)

La fuerza, la fuerza material, es lo único que en tales casos hace prueba perentoria.

Si ese fuese el testamento político de la Defensa de Montevideo, á cuyo recuerdo venerando se acoje el articulista á quien contestamos, nosotros maldeciríamos tradicion tan subversiva y corruptora.

II.

La cuestion es demasiado grave para que nosotros nos sometamos á ninguna clase de consideraciones que no respondan á la necesidad de fijar las verdaderas doctrinas del derecho, del dogma republicano, del principio liberal en materia de instituciones políticas.

En los artículos que vamos contestando, se encubre un pensamiento político de actualidad, vasto, maquiavélico, tenebroso.

Es necesario levantar y robustecer una situacion combatida, anulada, desprestigiada por la propaganda de la prensa, que ha batido en brecha á sus sostenedores, y un escritor de nombradía, de notable talento, de profundos conocimientos, desciende de su elevado puesto á dar á esa situacion otra base que la de la fuerza, á conquistarle concurso de opinion por los medios de la propaganda y de la persuasion.

Pobres en fuerzas reales pero ricos en voluntad, y poderosos por la sinceridad y el entusiasmo, hemos de cruzar esos trabajos liberticidas y hemos de hundir la doctrina junto con el apóstol, si eso demanda el interes supremo de la patria.

¿Cuál es el fondo del artículo que contestamos, cuál su tendencia, cuál su propósito?

Desprestigiar y anular en el concepto público todo lo que hay de mas sagrado y respetable para un pueblo, su soberanía, sus instituciones, sus leyes,—infundirle el desprecio de sí mismo, la seguridad de su impotencia, el convencimiento de que en el Gobierno de los pueblos todo es usurpacion y mentira, y que entre los resortes de rehabilitacion y de existencia, solo la fuerza, la fuerza material responde con resultados positivos y saludables.

La situacion solo esperaba esta manifestacion bastarda en el órden de las ideas, para complementarse; la opinion vacilante y débil, solo necesitaba este auxilio para adormecerse y estraviarse.

Pero si es tiempo, hemos de permanecer en la brecha para estorbarlo.

Como el medio mas eficaz de conseguirlo, nosotros que somos un pigmeo ante el gigante de la Defensa, tenemos que empezar por demostrar que no es sincera la propaganda del ilustrado articulista, que no cree que solo es verdad la mentira; que solo es legítimo la usurpacion; que solo la fuerza constituye y consagra el derecho; que el asentimiento de los pueblos á las usurpaciones y las violencias constituyen legalidad y justicia.

El articulista de la Defensa escribia hace un año estas páginas preciosas que fortalecian y enaltecian nuestro espíritu en las horas angustiosas del destierro.

« Montevideo estaba sitiado y bloqueado: la traicion y la discordia merinaban á todos momentos las filas de sus defensores—Las intrigas y trabajos de todo género, puestos en juego por numerosos y activos ajentes del enemigo, sembraban por todas partes el terror y las desconfianzas.—Los Representantes de los Gobiernos de la Europa residentes en la ciudad, que no veian ni querian ver en su resistencia, sino un hecho estéril, inútil y proficuo, solo, en las vidas que devoraba y los daños que ocasionaba á su comercio, cooperaban tambien, de todos modos, á hacer mas aflictiva y crítica esa situacion con sus exijencias y amenazas.

« Sin embargo; en medio de tantos y tan graves peligros para la patria y cada uno de sus defensores; cuando se trataba de salvar la vida de la Nacion y con sus instituciones el primero de los intereses de un pueblo que se respeta y tiene la conciencia de sus deberes, todos los poderes constitucionales coexistieron y funcionaron con la mas completa libertad; todas las garantías y derechos individuales que ella consagra, fueron constantemente respetados; la libertad del pensamiento y el respeto por la seguridad individual, fueron llevados hasta el abuso y la imprudencia; y el Gobierno, lejos de buscar en la amplitud despótica de su accion, autorizada por la especialísima y positiva situacion de una ciudad asediada, elementos de fuerza en nombre del *principio de autoridad* invocado hoy por el Gobierno para atropellar y disolver una Corporacion popular, le puso *voluntariamente*, todas las trabas necesarias para impedir sus abusos, creando, como *creó, una numerosa y prestigiosa Asamblea en reemplazo del Cuerpo Legislativo* CESADO POR MINISTERIO DE LA LEY, *á quien confió la custodia de la Constitucion y de las garantías y derechos individuales, reconociéndole al efecto todos los derechos soberanos del* CUERPO EXTINGUIDO.

« Acordando y respetando fielmente esos derechos y libertades, buscando en el interés y el apoyo de todos, los medios y las fuerzas que requerian su difícil y peligrosa mision, fué como el Gobierno de Montevideo pudo prolongar su resistencia memorable, hasta obtener el mas espléndido y glorioso triunfo, á que un pueblo puede aspirar, derrocando á sus temidos y bárbaros enemigos, del sólio de sangre que sus tiranías les habia constituido, y reivindicado para dos Naciones las libertades usurpadas y la seguridad de que carecieron por largos años de la mas ejemplar opresion.

« Luchando y venciendo, rodeado de todas las libertades—respetándolas todas—fué como en esa homérica epopeya el partido colorado conquistó ese envidiado é imperecedero título que ostenta con legítimo orgullo, en sus divisas de partido, y con que será reconocido en la posteridad, de *partido de la libertad.*

« Sin embargo, *es uno de esos hombres el que, olvidando ese hecho de su vida cívica—esa leccion práctica de un hábil y buen gobierno, el que* HOY RENEGANDO LA PARTE LEGÍTIMA DE GLORIA QUE LE CABE EN AQUELLOS ANTECEDENTES, pide para vencer y anonadar una invasion *de vándalos* sin consistencia, sin fuerza, sin apoyo, sin concierto ni medios para satisfacer sus fines puramente revolucionarios y de partido, la arbitrariedad y el despotismo de su accion—la facultad de atropellar todos los derechos y todas las libertades—de poner en suspenso, por la impunidad de sus actos, el ejercicio y vigor de las disposiciones constitucionales, entregando á los individuos, á las familias, á las corporaciones, á las clases todas de la sociedad, á los tormentos y las ansiedades de la mas ámplia é injustificable inseguridad!!!

« Pero, como V. H. comprende, la autoridad constituida en esa forma, lejos de servir, perjudica á la causa é intereses que está encargada de salvar. Todas las resistencias, todos los ódios, todas las divisiones que engendra el ejercicio de una autoridad en esas condiciones, son elementos positivos que envian al enemigo que se combate.

« Por otra parte, *el principio de autoridad, así concebido por el Gobierno, no es el que V. H. puede tolerar y menos autorizar.*

« *En tésis general, él ha desaparecido ya de todas las instituciones gubernativas de los Estados modernos. Es esa una conquista que cuesta á sus pueblos, torrentes de sangre. Solo se conserva, como V. H. lo sabe, en Turquía, en el Japon, en la China, en la Nigricia y demas Estados interiores del Asia y África Central.*

« *En nuestra América, ha mas de 60 años que desapareció de sus Códigos y otros tantos que lucha por arrojarlo hasta de sus costumbres, encarnadas y representadas aun por los hombres de armas de sus desiertas campañas.*

« Entre nosotros, ahí está nuestra Constitucion política, la energía con que lo ha repelido y combatido, haciendo un criminal de lesa nacion con las crueles penas que le asigna, al que trate de rehabilitarlo.

« *Ella no quiere ni admite otro principio de autoridad que el que se base en la ley y arranque de ella. Su voluntad espresa es que el Presidente de la República ejerza su autoridad dentro de los límites que le trazan los derechos individuales que ella reconoce y establece.*

. . . .

« Tal pretension se comprende y esplica perfectamente, en los Gobiernos personales. En ellos, la reconcentracion del poder, es una necesidad y una consecuencia lójica del absolutismo y prepotencia de su voluntad; pero en los Gobiernos democráticos, *en que la soberanía popular es la fuente y la sancion de todo poder*; donde todos los que existen no son sino mandatarios suyos, obligados á obrar estrictamente, dentro de la ley, que es la espresion de su voluntad, sin poderse apartar de su testo, so pena de la mas séria responsabilidad—la centralizacion administrativa como la entiende y la quiere el Poder Ejecutivo para su Gobierno—EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD *que en él reside puesto mas arriba del de la ley y del de las demás autoridades que comparten con él el gobierno de los intereses generales de la República—es un verdadero insulto á la razon, á la justicia, á los pueblos, cuya* SOBERANÍA RADICAL, ASÍ SE DESCONOCE Y MENOSPRECIA. »

. . . .

« Ninguna de las tiranías que han existido, fué la obra del momento, ninguna nació hecha y formada, como existia y nos lo cuenta la historia—El tiempo, los sucesos y la necesidad, fueron sus principales obreros.

« De ahí el fin desastroso que, por lo general, siempre tuvieron, aun en los tiempos antiguos: y de ahí el que ya no podrán dejar de tener en los que vivimos, en que los pueblos, con el prontuario razonado de sus derechos y de sus fuerzas, constantemente bajo sus ojos, y vinculados por una estrecha solidaridad de ideas é intereses,—que la prensa, el vapor y la electricidad están encargados de mantener y consolidar, proclaman sin cesar—en todos tonos y en todas formas—con la palabra y con los hechos—« QUE NO HAY PARA ELLOS MAS PODER *ni mas autoridad que los obligue á la obediencia y al sometimiento, que los que emanan de su voluntad, legítimamente espresada.* »

Manuel Herrera y Obes.

No hemos podido prescindir de hacer esta reproduccion, ya que no bastó para contener al articulista la autoridad que invocamos del Dr. D. Manuel Herrera y Obes, sin descorrer el velo que bajo dos disfraces distintos ocultaba á un mismo personaje político, al mismo escritor liberal y radical ayer, absolutista y reaccionario hoy.

Nuestra probidad política nos impone el deber de subordinar nuestras afecciones mas íntimas al culto de la verdad y al interés del pais.

Es preciso que el pais sepa que el escritor de la Defensa conoce y ha profesado los principios mas liberales y mas justos en política y administracion, los mismos principios que hoy combate y desconceptúa, poniendo alternativamente su habilísima y brillante pluma al servicio de las dos causas; la causa del pueblo y del derecho, y la causa de la usurpacion y la mentira.

Los asuntos que discutimos son demasiado graves y de interés demasiado vital para el pais, para que nos sea dado tolerar y disimular las inconsecuencias de los hombres y no tratemos de quitar su autoridad á los años, al talento, á la ciencia y á los antecedentes históricos que hacen del publicista á quien contestamos, una autoridad peligrosa cuando arroja todo eso en la balanza de los intereses públicos y de los derechos del pueblo.

Harto hacemos con salvar y protestar nuestras consideraciones personales y privadas.

III

Dejamos los comentarios al lector y continuamos nuestra tarea.

El articulista de la Defensa empieza por atribuirnos una posicion que no hemos ocupado.

Al texto del artículo constitucional que en su concepto, es claro, pretende que hemos opuesto por toda contestacion—«Que las Cámaras no son legales: que son el fruto del fraude y el cohecho: y que por consiguiente, no tienen la delegacion ni la autoridad que la Constitucion acuerda al Cuerpo Lejislativo».

Nada es mas falso que semejante afirmacion; por el contrario, creyendo firmemente todo lo que el articulista nos atribuye, al encarar la cuestion de la prorogacion de las Cámaras bajo su faz legal, hemos aceptado una hipótesis que repugna por cierto á nuestras convicciones de ciudadanos y de hombres de principios. —la *perfecta* constitucionalidad de las Cámaras Lejislativas.

No podia ser de otro modo: para discutir la cuestion constitucional tal cual se presentó en 1840 y 1845, era necesario suponer estremos legítimos—Cámaras constitucionales y terminacion constitucional del período legislativo.

En nuestro primer artículo contestando al articulista de la Defensa, despues de esponer en general nuestras ideas sobre las ideas de legalidad, deciamos:

« Con estas ideas que hasta el pudor de buenos republicanos y de sinceros patriotas obliga á respetar, podriamos disputar al Gobierno del General Batlle su legalidad originaria, fundándonos en que no pasó de ser jamás sino un legado testamentario de la Dictadura, que suprimió por tres años la soberanía del pueblo y la ejerció luego en su nombre para darnos la representacion de las Cámaras que se nos imponen todavía hoy de propia voluntad.

« Con estas ideas podriamos sostener que el Gobierno del General Batlle, consecuente con su origen, fué durante su administracion, la negacion de toda legalidad y de toda justicia, pero nosotros no queremos *llegar hasta ahí, cuando vamos á encarar bajo su faz legal la solucion del 15 de Febrero.* »

Y en seguida discurríamos esponiendo principios y haciendo apreciaciones en el concepto de Cámaras Legislativas constitucionales, que hubiesen terminado su período constitucional.

El articulista, pues, parte de un supuesto falso y se bate contra molinos de viento, para tener el singular placer de atribuirnos todavía en seguida, opiniones que no tenemos y apreciaciones que no hemos hecho.

Como nos supone abroquelándonos en la ilegalidad de las Cámaras para fulminar la prorogacion de las Cámaras, nos atribuye la idea de que pretendemos desconocer la legalidad y la subsistencia de los actos políticos y civiles consumados durante los últimos cinco años y para dar caractéres odiosos y subversivos á nuestros principios y apreciaciones, hace estensiva nuestra doctrina á los 40 años de vida nacional que llevamos, suponiendo que queremos suprimir la vida política y civil de la Nacion, producir la anarquía y el caos en la República.

Desafiamos al articulista á que nos diga cuándo, cómo y dónde hemos emitido y sostenido tales opiniones.

Nuestra propaganda no es reaccionaria sinó de porvenir. No pretendemos reaccionar contra el pasado sinó fundar para el futuro un órden de cosas lejítimo, regular y estable; y como no reconocemos nada lejítimo que no tenga su base en la soberanía radical del pais, y nada regular que no se base en la ley y nada estable que no se base en la opinion y en la justicia, queremos, una vez por todas, romper con la tradicion de usurpacion y caudillaje que el mismo articulista reconoce á los Gobiernos anteriores, y nuestra aspiracion es tanto mas justificada hoy, cuanto que, aun cuando se reconociese lejitimidad á los poderes existentes, esa lejitimidad ha caducado *por ministerio de la ley*, segun lo entendia el propio articulista ahora veinte y cinco años, y lo confirmaba todavía ahora un año en las pájinas que nos hemos permitido transcribir, lo que prueba que sus convicciones á ese respecto eran sinceras y profundas.

Nosotros aunque divorciados de la situacion feliz que tan halagüeña se presenta y tanto sonrie al articulista, situacion que en su concepto ha sido robustecida y legalizada por la opinion pública y por las fuerzas vitales de la nacion que la sostienen, no tenemos tan envenenada el alma por los desencantos, ni la conciencia tan viciada por el espectáculo de las prevaricaciones, que creamos por un momento que el pueblo jamás responderá á su arcana mision, y que vivirá eternamente bajo la tutela de sus caudillos de espada ó de sus mentores de pluma, esos que legalizan todas las usurpaciones y se empeñan en convencerlo de su ineptitud y de su degradacion.

Nosotros creemos en la verdad y en la justicia, en la aptitud del pueblo para darse representacion legítima y para dictarse leyes; nosotros, en fin, pertenecemos á los ilusos que rinden culto á los principios modernos que elevan sobre todas las personalidades prepotentes y sobre todas las convenciones de artificio, el movimiento libre y armónico de esa colectividad que se llama pueblo, que piensa, siente y obra con mas patriotismo, con mas sinceridad y con mas justicia aun en sus estravíos generosos, que sus oficiosos tutores, esos que lo niegan y escarnecen.

Negamos hasta el derecho de pensar así á los ciudadanos de una República democrática y preferiríamos vivir eternamente reincidiendo en tan generosos errores, á mirar los sucesos y los hombres de nuestro pais, sus instituciones y su soberanía, por el prisma desgarrador de las convicciones de nuestro contradictor.

Sensible nos es tener que suspender aquí este artículo, porque así nos lo imponen la brevedad de estos artículos de prensa diaria, y la falta material de tiempo, pero prometemos continuar mañana el exámen y la refutacion de los capítulos restantes del artículo del *Uno de la Defensa*.

Y á fé que hay capítulos dignos de abordarse detenidamente.

Ya veremos si es verdad que este pais debe sus sesenta años de revolucion á la ineptitud y á la degradacion del pueblo, ó á la prevaricacion de sus hombres públicos, ó la traicion de sus Gobiernos, así como analizaremos cual es ese apoyo y esa sancion que ha recibido el Gobierno del General Batlle de la opinion pública y de las fuerzas vitales del pais.

En seguida discutiremos muy tranquilamente la doctrina constitucional.

El articulista de la Defensa tiene abiertas las columnas de este diario.

El combate es récio y por nuestra parte no lo desertaremos.

Hemos de ver si hay quien pueda hacer triunfar la doctrina del éxito y de la fuerza, aunque tenga todo el talento de Talleirand y toda la elocuencia de Ciceron.

J. P. R.

EXTERIOR

De cómo principió y cómo ha concluido el año de 1870.

Los pueblos, á la manera que los individuos, deben hacer frecuentemente exámen de conciencia. Esta revista retrospectiva de los sucesos voluntarios, induce á perseverar en las acciones provechosas y honradas, al paso que aconseja huir de las estériles ó criminales. No en vano el cristianismo proclamó el enjuiciamiento propio, superior á todos los enjuiciamientos humanos.

Los jurisconsultos no han inventado todavia un tribunal mas severo ni mas justo que aquel donde comparece la memoria evocada con fé. En ese tribunal hay un verdugo mucho mas espantoso que el que ahorca en la plaza pública: se llama el remordimiento.

I.

El dia 1.º de Enero de 1870 amaneció para el mundo como un dia de esperanza, de paz y de progreso. Cualquier hombre acostumbrado á pensar, habria predicho de él venturas y felicidades para la especie humana.

Las razas civilizadas de América habian comenzado á cansarse de la lucha que sostienen entre sí y fuera de sí, desde principios del siglo. Lo mismo la latina que la anglo-sajona principiaban á reconocer los beneficios de una paz permanente, como único fruto verdadero de su independencia. Méjico demostrando á Francia y á Inglaterra que América quiere ser de los americanos; Chile y Perú demostrando á España la esterilidad de sacrificios armados cuando se lucha con escasa razon; los Estados Unidos demostrándose á sí propios que su sangrienta y devastadora guerra civil habia que borrarla de la memoria y de los hechos; Rio Janeiro y sus aliados exterminando con heróico empuje la barbarie paraguaya; los pequeños Estados, en fin, tratando de poner término á sus contiendas civiles en el interior y á sus luchas de vecindad en el exterior, todo presagiaba una era de calma para los americanos, precursora tal vez, por razones de convenimiento, de una paz duradera y estable.

Los sucesos políticos venian esta vez en apoyo de las ideas.

La Union admitia en su seno, tras largas y turbulentas disensiones, á los Estados rebeldes del Sur; procuraba á toda prisa pagar la enorme deuda contraida durante la guerra, licenciaba el ejército, enajenaba la marina militar, y volviendo los ojos á la Europa, contraia relaciones diplomáticas y perseguia la posesion de un puerto, como si tratara de ingerirse en el concierto pacífico de las naciones civilizadas de esta parte del mundo.

Mientras tanto, Méjico queria hacer olvidar á la Europa el sangriento drama de Querétaro, á cuyo fin otorgaba concesiones, solicitaba amistades, y se disponia á poner en el órden posible el interior de su república.

Chile y Perú aceptaban en principio sus paces con España.

Brasil firmaba las suyas con la victoria, y se recogia dentro de sí mismo para rehacer su poblacion y su tesoro.

La prensa y la tribuna americana rebosaban, por último, en ideas de paz, en anhelo de órden, en propósitos de calma y civilizacion.

Por lo que hace á Europa, la paz era no solo un hecho, sino una conveniencia por todos reconocida y por todos aclamada.—El Imperio francés habia conseguido

FOLLETIN

109

¡¡LOS 300,000 DUROS!!

—¿Su esposa de usted le ha dicho!.... preguntó Jacinto sin atreverse á dar crédito á las palabras de Isidoro.

—Mi esposa no me oculta nada aunque parezca lo contrario, y si estas noches le ha recibido á usted ha sido con mi consentimiento.

—Yo tambien hubiera asistido á esas entrevistas si mis muchas ocupaciones no me hubieran privado de ese placer.

—Caballero, dijo Jacinto con bastante mal humor porque no comprendia lo que le pasaba, si no tiene

GACETILLA

Defunciones.—Hé aquí algunas, por cierto muy bonitas y epigramáticas:

Hidalgo—Según decia
Quevedo, el *hijo de algo*:
hoy, en esta frase impía,
se cifra ya la hidalguía:
cuanto tengo, tanto valgo.

Hidropatía—Es la ciencia
que, conforme á su esperiencia,
todo con el agua cura,
y manda á la sepultura
con la mayor inocencia.
La que funda su opinion
en que si en un despoblado
coge al hombre un chaparron,
debe sentirse aliviado
de toda indisposicion.

Historia—Asientan algunos,
en dar su dictámen prontos,
ser, sin giros importunos,
libro escrito por los tontos
y dictado por los tunos.

Homeópata—La ciencia
cuyo objeto extraordinario,
es matar al boticario,
para matar la dolencia.

Honor—Una distincion
que estriba en jugar la espada,
para en cualquier ocasion
saber dar una estocada
al que nos dé un bofeton.

Instruccion pública—Las clases acaso al Instituto, abiertas el 15 de Febrero, tuvieron ayer una asistencia de 219 alumnos.

Se han establecido en ellas los ejercicios gimnásticos bajo la direccion de un profesor, habiendo accedido muy gustoso el Sr. Ministro de Gobierno á la solicitud que ayer le fué hecha personalmente por el Dr. D. Plácido Ellauri, Presidente del Instituto, para la compra de los aparatos necesarios.

Secretaría del Club Universitario—La sociedad se reune hoy Juéves 2 de Marzo á las 8 de la noche. El Bachiller Don Cárlos María de Pena leerá «*una traduccion del libro 1.º del genio de las Religiones de Quinet.*»—*El Secretario*.

Secretaría de la Universidad—Debiendo proveerse por concurso de oposicion la Cátedra de Procedimientos Judiciales, por el presente aviso se convoca á los señores abogados que deseen oponerse para que verifiquen su presentacion en el término de 8 dias, á contar desde la fecha.—Montevideo, Marzo 1.º de 1871—*El Secretario*.

El Dr. D. Miguel Herrera y Obes—...

...contenian el mamparo de aquel, haciendo desaparecer por medio del fuego y de la sustraccion, las maderas destrozadas, sin que procediese á tan atentatorio procedimiento, el juicio y sentencia legal que se requieren segun los artículos ciento treinta y ciento cuarenta y cuatro de la Constitucion de la República, para despojar de su propiedad á cualquier habitante del Estado.—Que espresándole inmediatamente del Poder Ejecutivo el Sr. Capitan del Puerto, no es de presumir que al llevar tan violenta agresion á la propiedad particular, lo haya hecho por inspiracion propia, sino en virtud de órdenes que aquel lo haya impartido;—pero que de cualquier modo que tan insólito atentado haya sido llevado á efecto, es evidente que se ha consumado un acto escandaloso, que infiere graves perjuicios á los comparecientes que están lejos de reconocer competencia en el Poder Ejecutivo para decretar autos de desalojo, ni mucho en esos actos practicados por la fuerza material confiados por Ley al Ejecutivo para garantir los derechos de la Sociedad, otra cosa que el abuso de la fuerza bruta contra ciudadanos inermes;—y que para salvaguardar los derechos hollados y los perjuicios enormes que les ha inferido el hecho incalificable que vienen de narrar, otorgan por el presente público instrumento, y en la via y forma que mas haya lugar por derecho, que protestan, una, dos, tres veces y las demas necesarias—que todos los daños y perjuicios,—intereses y menoscabos que les ha irrogado y les irrogue el atentado cometido por la Autoridad, los repetirán contra el Poder Ejecutivo, que los ha causado, ante los Tribunales de Justicia cuando y en el modo y forma que mas convenga á sus intereses. Y para que esta protesta surta sus efectos, me piden que la notifique al Sr. Fiscal de Gobierno como representante de los intereses públicos.—Sigue á la vuelta que con fecha veinte y cinco del corriente otorgó Don Pedro Cerrutti á Don Juan Recoulco, al folio tres vuelta. En cuyo testimonio así lo otorgan y firman, siendo testigos Don Luis Borrea, Don José María Rendo, y Don José María Bas, vecinos de que doy fé—Antonio F. Toribio, Aruego de Don Blas Vidal: José María Bas, testigo: Luis Borrea, testigo José María Rendo. Hay un signo: Juan José F. Aguiar Escribano Público. El veinte y ocho del mismo, notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno, Dr. Don Joaquin Requena, quien enterado, contestó que aceptaba la protesta, salvas las excepciones y defensas que competan al Fisco: firmas y doy fé—Requena—Aguiar.

Pasó ante mí. En fé de ello y para entregar á los interesados, espido la presente que signo y firmo en Montevideo fecha ut supra.

Hay un signo—Juan José F. Aguiar Escribano Público. Núm. 1389

SECCION COMERCIAL

Mercado de frutos del país.

...

Bolsa Montevideana.

Montevideo, Marzo 1.º de 1871

Tomamos del *Telégrafo Marítimo*, lo siguiente:

MERCADO MONETARIO

El movimiento en las ventas de metálico fueron hoy mas escasas en lo que hace al contado, pero á platos estuvieron mas activas que ayer.

En los precios se ha pronunciado una baja inesperada.

En la hora oficial de la Bolsa abrieron las transacciones al contado á 13 5/8 p. % y las restantes cantidades vendidas fueron en baja, desde 13 1/2, 13 3/8, y 13 1/4 á cuya última cifra cerró.

VENTAS DE METÁLICO.
(Cotizaciones oficiales, 1 de la tarde.)
Al contado.

1,500 $	13 5/8 p. %
2,000 «	13 1/2 «
6,000 «	13 1/2 «
2,000 «	13 1/2 «
5,000 «	13 1/2 «
5,000 «	13 1/2 «
20,000 «	13 1/2 «
5,000 «	13 1/2 «
1,000 «	13 3/8 «
10,000 «	13 1/4 «
7,000 «	13 1/4 «
10,000 «	13 1/4 «
5,000 «	13 1/4 «
2,000 «	13 1/4 «
4,000 «	13 1/4 «

A plazos.

5,000 «	disponible para el vendedor hasta el fin del mes	13
10,000 «	disponible para el comprador hasta fin de mes	13 3/4 «
10,000 «	disponible para el vendedor hasta fin del mes	13 1/4 «
20,000 «		13 1/4 «
5,000 «	para fin del mes fijo	13 1/2 «
5,000 «	disponible para el vendedor hasta fin de mes	13 1/8 «
15,000 «	disponible para el comprador hasta fin de mes	13 1/2 «
15,000 «	disponible para el vendedor hasta fin del mes	13 1/8 «
10,000 «	para mañana	13 3/8 «
5,000 «	disponible para el comprador hasta fin de mes	13 1/2 «

VALOR «AMERICA».

20 acciones . . . . . 51 p% de s/v

FUERA DE BOLSA.

CAMBIOS.

Giros pasados por el paquete «Sindh».
Sobre Inglaterra 125,000 libs. est. 51 d y 51 3/4 d ...

«Martha», de 163 toneladas, capitan G. E. Relind con 10 de tripulacion, á la órden, en lastre; quedó puesta en observacion sanitaria.

Rio Janeiro el 17 de febrero, barca brasilera «Idalina», de 352 toneladas, capitan José C. Rodriguez, con 12 de tripulacion, á Camino y Pico con 300 pipas caña, 302 latas tabaco, 2 cajones vino.

Dia—1.º

Rio Janeiro el 27 del ppdo., con escala en Santa Catalina, vapor transporte brasilero «Werimonn».

Buenos Aires el 28 del ppdo., vapor francés «Sindh» á F. Chaury con pasageros; quedó puesto en observacion sanitaria por doce dias.

Entradas de cabotaje—Dia 28.

Mercedes el 21 del corriente, pailebot nacional «Gallos», de 18 toneladas, patron José Albertori, con 4 de tripulacion, á Passano é hijo con 80 hectólitros carbon, 40 esteríos leña.

Dolores el 22 del corriente, balandra nacional «Cecilia», de 15 toneladas, patron C. Lavagna con 3 de tripulacion, á Passano é hijo con 92 bultos badanas, 13 idem tabletes, 5 idem baquetas, 1 idem cueros curtidos, 20 carradas leña.

Rosario Oriental el 27 del corriente, pailebot nacional «San Antonio», de 15 toneladas, patron Juan Lopez con 3 de tripulacion, á Passano é hijo con 250 arb harina, 200 fanegas trigo, 20 idem maíz, 4 bolsas papas, 100 yuntas gallinas.

Llevan balija.

Para Matto-Grosso con escala en Buenos Aires, Rosario de Santa Fé, Paraná, Corrientes y Asuncion, saldrá el 5 del entrante, vapor paquete brasilero «Cuyabá».

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑIA DE ZARZUELA

FUNCION EXTRAORDINARIA

para el juéves 2 de Marzo de 1871

A BENEFICIO DE LA TIPLE

SEÑORITA INÉS ALCÁNTARA

Se pondrá en escena la zarzuela nueva en tres actos traducida del francés por D. Luis de Olona y puesta en música por los señores Gaztambide, Hernando é Inzenga:

EL SECRETO DE LA REINA

...

LA MÁSCARA DE HIERRO

...

ALCÁZAR LÍRICO

...

Gran baile de máscaras

...

PLAZA DE TOROS DE LA UNION

...

Pedro Aixalá (a) Peroy

...

REMATES

Por Eduardo Davila.

...

Por el mismo

De muebles y mercería—Calle de Buenos Aires n. 178.

El viérnes 3 del corriente marzo á las 12 en punto, (por ausencia de una familia) se han de vender á dinero de contado, cantidad de Muebles nuevos y usados, como son camas, cómodas, lavatorios, sillas, sofás y demas objetos que estarán á la vista.

Acto contínuo—Cantidad de artículos de mercería de liquidacion forzosa.

Por el mismo

De una casa, calle del Daymán núm. 237, construida de excelentes materiales y á la moderna. (Buena colocacion de dinero).

El domingo 5 del corriente á las 4 en punto de la tarde, de órden de su propietario por ausentarse del país, se procederá á la venta de dicha casa edificada en un terreno cuyo frente al O. es de 12 3/4 varas, á 19 m. 737 y su fondo al E. de 37 3/4 varas, á 32 m. 212.

Este hermoso edificio consta de 13 piezas, todas con piso de tabla y los zócalos correspondientes, distribuidas como sigue...

...

Agustin Sorracco

Espléndido de lujosos muebles en su casa calle de las Cámaras núm. 66.

El viérnes 3 de marzo á las 12 1/2 en punto se dará principio á la venta de todos los muebles pertenecientes á una familia.

...

Benito Lusiardo

De una casilla de madera, situada en Bella—Vista estacion del ferro-carril á las Piedras.

El juéves 2 de Marzo á las 3 en punto de la tarde se venderá infaliblemente á la mas alta oferta por cuenta de quien corresponda, esa buena situada casilla, propia para negocio, por su buena posicion, con un armazon, mostrador, mesas, taburetes y otros útiles pertenecientes al ramo de café.

NOTA—La bandera de remate indicará el local.

Por el mismo.

De una fonda y muebles sita en la calle de las Piedras 112 por conclusion de negocio.

El viérnes 3 del corriente, á las 12 en punto se venderá al mas alto precio por cuenta de quien corresponda, todas las existencias de dicha fonda.

Al mismo tiempo—Todos los muebles que pertenecen al mismo dueño y algunas alhajas.

Sosa Diaz y Valdez

...

AVISOS Y ANUNCIOS

Banco Comercial

...

PIANO PLEYEL

Hay un magnífico y LEGITIMO piano nuevo de Pleyel, á cuerdas oblícuas (con su correspondiente diploma), á vender, calle del Uruguay, n. 82, casa del Sr. Nerial.

Apresurarse los solicitantes. m2-1mes

Consulado General de Francia

EN MONTEVIDEO

El capitan E. Labouille de la barca francesa *Ville de Toulouse* condenada en este puerto por causa de inavigabilidad, necesita tomar á la gruesa aventura la cantidad de $ 8000 á $ 9000 mje. mas ó menos, que le es necesaria, para pagar los gastos ocasionados sobre su cargamento de guano.

El dicho empréstito autorizado por el señor Cónsul General de Francia, será afecto sobre el valor total del cargamento, que será embarcado para su destino de Port Louis (Isla Mauricio) sobre el buque francés *Riviere d' Abord* fletado con este objeto, y por lo cual el Capitan Richard firmará el presente acto por contrata.

Se puede tomar conocimiento del cuaderno de condiciones en la Cancilleria del Consulado General de Francia, calle de Solis, donde se hará la adjudicacion á la mejor oferta, el Sábado 4 de Marzo, á las 2 de la tarde.

Montevideo, 1º de Marzo de 1871.

Consulat Général de France

A MONTEVIDEO.

Le capitaine Etienne Labouille du navire français *Ville de Toulouse* condamné en ce port pour cause d'innavigabilité, a besoin d'emprunter à la grosse aventure la somme de $ 8000 à $ 9000 mje. plus ou moins, que lui sont nécessaires, pour payer les frais qui incombent à son chargement de guano.

Le dit emprunt, autorisé par Monsieur le Consul Général de France, sera affecté sur la valeur total de la cargaison, que sera embarqué pour sa destination de Port Louis, Ile Maurice, sur le navire français *Riviere d'Abord*, affreté à cet effet, et dont le capitaine Mr. Richard, signera le présent acte par engagement. Le prêteur, sera remboursé quinze jours après l'heureuse arrivée à Port Louis (Ile Maurice) lieu de sa destination.

On peut prendre connaissance du cahier de charges à la Chancellerie du Consulat Général de France, rue de Solis, ou aura lieu l'adjudication à la plus basse offre le Samedi 4 Mars à 2 heures de l'après-midi.

Montevideo le 1.º Mars 1871.

m. 2—3 p.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO Y ZUECOS

POR CONCLUSION DE NEGOCIO

Botines elásticos ingleses para hombres á 18, 20, 23, 26, 28 y 30 rls. par; doble suela escoceses 30, 35, 40 y 45; botines para hombre de brin á 14 rls. par y prunela negros finos á 36 rls. par, botines elásticos de cuero de perro y cabritilla para señora á 10, 15, 18 y 21 rls. par; botines de prunela de colores y negros á 17, 20 y 22 rls. par; botitas de cuero y prunela de colores y negros para señora 20, 22, 25 y 27 rls. par; botines elásticos para niños á 6, 8, 10, 15 y 18 rls. par; botitas para niñas de cuero y prunela de colores y negras á 11, 16, 18 y 20 rls. par; botines de prunela de colores y negros para niños, á 12, 15 y 17 reales par; zapatillas para hombre y señora, á 5 y 8 reales par; botines de raso finos á 35 rls. par; zapatos bajos de cuero con taco alto, bronceados y de colores y raso, á 20 rls. par; y un gran surtido de calzado de fantasía para caballeros y señoritas á precios baratísimos.

Acudan y verán la realidad.

En la calle de la Colonia núm. 36 y 38.

m2-1m — *Antonio Pens.*

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

TASA DE INTERÉS.

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	3 p. %	anual.
Depósitos fijos, 3 meses	5 p. %	«
Id. id. 6 id.	6 p. %	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	6 p. %	«

Moneda corriente.

Cuentas corrientes se abona	5 p. %	anual.
Depósitos fijos, 2 meses	6 p. %	«
Id. id. 3 á 6 meses	7 p. %	«
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	7 p. %	anual.

Montevideo, Marzo 1.º de 1871.

m2-15p

Pueblo de la Victoria

Se hace saber á los propietarios de solares en dicho pueblo, que el agrimensor se halla pronto para deslindarlos y amojonarlos; los interesados podrán ocurrir á la casa del agrimensor, calle de Reconquista, núm. 171. m2-6p

†

D. JUAN CASINELLI

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 3 de Marzo de 1870.

D. Julia Parma de Casinelli esposa, hijo y demas deudos suplican á las personas de su amistad se sirvan acompañarlos al funeral que para el eterno descanso de dicho finado se celebrará el dia 6 de ...

D. Herman Arlt ...

Colchonero ...

Preceptor de primeras ...

8,000 pesos papel ...

Lexicologie ...

Judicial ...

Judicial ...

Almacen ...

Mucamo y mucama ...

Edicto ...

Al Comércio ...

Terreno ...

Juzgado Ordinario ...

Asado con cuero ...

Piezas ...

Es wird ein deutsches ...

Pongo en conocimiento ...

Cocinera ...

Abanico En el último baile del Club se ha perdido del todel de las señoras un abanico antiguo de barilla dorado y país de cabritilla y que es de mucho aprecio para su dueña por ser una alhaja de familia. La persona que lo entregue en esta imprenta ó en la calle 25 de Agosto 115, recibirá una buena gratificacion. m. 2-5p.

Quinta Se vende una quinta hermosísima situada en uno de los mejores parajes, tiene una casa para numerosa familia y gran cantidad de árboles frutales. También se cambia por terrenos ó casas situadas en la ciudad nueva ó bien muy cercanas.—Los interesados pueden dirigirse calle 18 de Julio 603. m 2-6p

ESPECIALIDAD

DE

MOSAICO

PARA PISOS

PROCEDENTE DE LAS FÁBRICAS DE NOLLA EN VALENCIA Y DE J. B. SAUNIER EN FRANCIA

Se vende en el depósito existente en el núm. 55 de la calle de las Cámaras y puede ser colocado, si el comprador lo desea.

CALLOS

En 10 minutos con las LIMAS QUIMICAS DE MOURTHE abastecedor de la Casa Imperial y del Ejercito francez — qualquiera persona podrá librar se de sus Callos. Estas Limas, — con previlegio en varios países, fueron aprobadas por diversas Academias, reconocidas de efecto eficaces por 15 naciones y premiadas con medallas de 1ª et 2ª classe. Por orden de S. Ex. el Ministro de la Guerra, ellas fueron experimentadas en Paris, por mas de 2,000 soldados que quedaron libres de sus callos, como le certificaron los Sres. Chirurjanos-Mayores. Igual resultado fué obtenido por la guarnicion de Rio de Janeiro. (*Vea se los atestados y las pruebas en el prospecto que se da gratis.*)

Deposito General en Paris, bd Prince Eugène, 48, y en las principales farmacias de America

Botica del Leon de Oro, calle 18 de Julio.

TODA FAMILIA DEBE TENER

EL PECTORAL DE CEREZA

DEL DR. AYER

Al Corsé Oriental

CALLE TREINTA Y TRES NÚM. 138.

Para máquinas de coser se precisan oficiales maquinistas que sean inteligentes en el ramo, y que sepan dar lecciones á domicilio. m 1.º 5 p

Al Corsé Oriental

CALLE TREINTA Y TRES NÚM. 138.

Man sucht Arbeiter die mil Nah Maschienen umzugehen und sie zu repariren verstehen, sowie fahig sind in den gebrauch der Maschienen zu unterrichten. m 1.º 5 p.

Al Corsé Oriental

CALLE TREINTA Y TRES NÚM. 138.

Wanted several men with a practical knowledge of sewing machines, must be able to give lessons on same out of doors. m 1.º 5 p

Au Corset Oriental

RUE TRENTE TROIS N.º 138.

On a besoin des machinistes artisants pour des machines a coudre, qui soient intelligents dans ce genre, et qui sachent donner des lections dans les maisons m 1.º 5 p

Libreria Argentina

DE

G. IBARRA Y Hno.

CALLE CÁMARAS, 71

En dicha Libreria hay á venta:

Troost, tratado elemental de química 1 t.; Ganot, tratado elemental de física 1 t.; Cuenca, tratado de esgrima 1 t.; Vallejo, curso de Matemáticas 2 t.; Letronne, curso de Geografía 1 t.; Balbi, id. de id. 2 ts.; Balmes, filosofía elemental 1 t.; filosofía fundamental 2 ts., id. el criterio 1 t. id. lógica 1 t.; Soldan, tratado de Trigonometría 1 t.; Bourdon, aritmética 1 t.; Bourdon y Vicent, geometría 1 t.; Mata, tratado de la razon humana en sus estados intermedios con aplicacion á la práctica del Foro 1 t.; Bastiat, armonías económicas 1 t.; Gardoqui, física médica 1 t.; Gomez Hermosilla, arte de hablar en prosa y verso 1 t.; Timon, el libro de los oradores 2 ts.; Autores latinos 3 ts.; Donoso, instituciones de derecho canónico 3 ts.; Nebrija, gramática latina 1 t.; Oriolan, Historia de la Le...





Refrigerativo delicioso!

...

VENENO EN PASTA

PARA CUEROS

SE VENDE EN LA DROGUERIA DE

G. CRANWELL Y C.ª

169—25 de Mayo—69

CAFÉ DE PARIS

...

LUIS BAAC

...

BALANCEADORES

...

CARBON DE PIEDRA

...

LEONE M. MORELLI

...

BARRACA VICTORIA

...

El *tónico* favorito en la América del Sud:
LA HESPERIDINA DE BAGLEY.

El *licor* de moda:
LA HESPERIDINA DE BAGLEY.

El *estomacal* confortante:
LA HESPERIDINA DE BAGLEY.

El *remedio* para las personas *nerviosas, débiles y lánguidas*:
LA HESPERIDINA DE BAGLEY.

En venta en todas las principales confiterías, cafés, boticas, almacenes.

HESPERIDINA DE BAGLEY

Los comerciantes de campaña pueden hacer sus pedidos á los siguientes **depositarios por mayor**

EN LOS SIGUIENTES DEPÓSITOS

Alvanell Vescovo y Ca. — Artazabeytia y Ca. — Becchi y Ca., Vicente. — Cranwell, Guillermo. — Carbello Romeu y Ca. — Cabella y Rodriguez. — Cibils, Agustin. — Domenech y Angleda. — Demarchiàna y Ca., Antonio. — Evans, W. D. — Echegaray, Juan. — Etcheverry y Etchepare. — Franzini y Sanguinetti. — Fynn, Enrique. — Flores y Ca., P. L. — Garmendia, Gonzalez — Ferrés, Pedro. — Gianelli, Fucci y Ca. — Corcoles, Eusebio. — Guillot, Ignacio. — Gomez y Ca. — Gimenez y Ca. — Garcia, Francisco A. — Lascazes, Augusto. — Lebas, Diego. — Martinez, E. y Ca. — Ferez, Ezequiel. — Rodriguez, Alonso Fex. — Rodriguez, M. P. — Roncado y Ca., J. — Sañudo Luis. — Ferr y Ca. Luis. — Silva, Joaquin M. — Valega Valentin. — Vignale y Ca., J. — Viladevall, Alvarez y Ca.

HESPERIDINA DE BAGLEY

FÓSFOROS DE SEGURIDAD

EN LOS SIGUIENTES DEPÓSITOS

POR MAYOR

Bould y Ca., Vicente. — Evans, W. D. — Carbello, Romeu y Ca. — Flores y Ca., P. L. — Franzini y Sanguinetti. — Guillot, Ignacio. — Gomez y Ca.

Recomendamos estos fósforos por sus muchas buenas propiedades.

Son seguros contra incendios
Solo encienden en la caja
Economía para las familias

POMADA ESTRADÉ

CONTRA LAS ALMORRANAS

Se vende en casa de los siguientes señores:

A. Bere, Elt hijos, y Ca. — Gulder, Cranwell y Ca. — Venter, Vrascoechea. — Weber y Ca. — Emilio Testur.

LECTOR

¿Quereis veros libres de náuseas, vómitos, diarreas ó debilidad?

TOMAD HESPERIDINA DE BAGLEY

El mejor
Licor de sobre mesa
La Hesperidina
de Bagley

Para los convalecientes:
La Hesperidina de Bagley

Depósito, Botica de Cranwell

F. C. CALVERT & C.os

CARBOLIC ACID

DESINFECTING POWDER

Specially recommended as the cheapest and most effectual preventive of Cholera, Typhus, Typhoid Fever Small Pox, other Contagious Diseases, and Rinderpest in Cattle.

For drains Sinks etc. mix half a pound in a bucket of water.

To be obtained at

W. CRANWELL ET C.º

Calle 25 de May, 167

ZARZAPARRILLA DE AYER

...

HORMIGAS

SULFURO DE CARBON

...

YA ESTÁ EN VENTA!

ALMACEN DE LA CIUDAD DE BARCELONA

25 DE MAYO, 437 — ESQUINA JUNCAL

25 DE MAYO, 437 — ESQUINA JUNCAL

437 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 437

ESQUINA CALLE DEL JUNCAL

El público encontrará en este establecimiento un variado surtido de primera calidad de comestibles y bebidas á precios sumamente baratos.

Vinos embotellados de todas clases; frutas en almibar y aguardiente; salsichon de Vich, aceitunas catalanas etc. etc., acabado de recibir directamente.

Para mayor comodidad se pasará á domicilio lo comprado.

112-1mes

COLEGIO NACIONAL

110—CALLE DEL YI—110

El dia 23 del corriente Febrero empezará á funcionar las clases de dicho establecimiento.

Los alumnos externos entrarán á las 9 a. m. y saldrán á las 3 p. m.

Se admiten pupilos, medio-pupilos y externos á los precios que se estipularán convencionalmente con el Director.

PROGRAMA GENERAL

Enseñanza completa en español.	Música y canto.
Idioma latin.	Dibujo lineal, topográfico ó paisaje.
Id. francés.	Gimnástica higiénica.
Id. inglés.	Matemáticas mixtas.
Id. italiano.	Filosofía.
Id. aleman.	Contabilidad mercantil.

Este programa será desempeñado por el Director auxiliado de profesores idóneos y recomendables en cada ramo respectivo.

Montevideo, Febrero 14 de 1871.

El Director, ... del de la Vega.

N. B. Desde el 1.º de Marzo próximo empezará una clase de noche para adultos, en que se enseñará lo mas necesario por métodos sencillos y breves.

Allí mismo se alquila una espaciosa casa de altos y bajos ... 6 piezas y todas las condiciones de confortabilidad deseable. ... f.16-1 mes.

EL

CORREO DE LA MODA

Periódico de modas, labores y literatura. El mas variado y el mas barato de todos los periódicos de modas; el mas útil para las

Familias
modistas
y costureras.

Se publican 48 números al año, con 3,500 grabados en negro, 400 patrones, 1,200 dibujos para bordados y 48 figurines iluminados.

Los números de literatura forman al año un voluminoso tomo de amena y recreativa lectura, con grabados intercalados en el texto representando vistas, monumentos, cuadros de costumbres y cuanto de notable ocurre en Europa.

SE REPARTE Á DOMICILIO.

Un año	13 $ en oro
Seis meses	7 » » »

Se suscribe en la calle del 25 de Mayo núm. 360.

EL CORREO

DE LOS SASTRES

MODAS DE CABALLEROS

Seccion especial para los sastres

Cada número contendrá ocho páginas consagradas á enseñanzas prácticas para el arte, un magnífico figurin doble iluminado, una plantilla con los mejores modelos, y un patron cortado de tamaño natural de las prendas mas útiles y mas nuevas.

Se publican 24 números al año; al

PRECIO DE 7 PESOS ORO

Se suscribe en la calle 25 de Mayo núm. 360.

f. 25-1 mes.

Canarios hamburgueses

GRAN CANTIDAD

MUY CANTORES, BUENOS PARA HACER CRIA

...

LA

Zarzaparrilla iodurada

DEL Dr. BONNEVILLE

DEPURATIVO

...

LOS PARTIDOS

EL PORVENIR

...

A LOS SASTRES

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

...

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 169 y 164.

...

Junta de Crédito Público

...

COKE

PARA ESTUFAS Y COCINAS

Se vende al precio de 13 (trece) pesos la tonelada, entregado en sus casas.

Para tratar, en la gerencia de la Compañía del Gas, calle 33, núm. 75. f26-10p

Sres. del Club Hijos del Pueblo

Es muy triste que salgamos ahora con que tal ó cual persona debe pagar el trabajo de un pobre artesano.

Cuando se apersonó D. Miguel Herrera y D. Roque Nuñez (hijo) á encargar el trabajo, fué con muchos influjos, pues pidieron que fuese hecho en dos dias, para lo que tuve que tomar otros artesanos, que he pagado con la confianza de la promesa «de ambos» que seria pago al contado.

Espero que dichos Sres. harán para que sea cubierta la insignificante suma, para ellos y grande para mí, pues no es muy digno que así se porten.

f. 23-3p. — *Pedro Rossi.*

A LOS ACREEDORES

de D. Agustin Louit

Se les invita á una reunion que tendrá lugar el juéves próximo 2 de Marzo, á las 4 de la tarde, en la calle del 18 de Julio, n. 531 y 533, con el objeto de ver el modo de asegurar sus créditos del modo mas ventajoso.—Se recomienda la asistencia.

f26-4p

Tren-way al Paso del Molino

Y CERRO

...

Empresa del Teatro de Solis

...

Terrenos y fincas

Se venden por cuadras y solares á todos precios y se recibe en pago papel, cobre, y títulos de toda sociedad.

En el Cerro una manzana que está frente al Hotel de la Acasia, otra inmediata á la Iglesia nueva, en el paso del Molino con monte frutal, en el camino que va á la Tablada y calle por medio con la quinta de D. Juan Ramon Gomez, en el Pantanoso, lindando con la quinta del señor Herrera y Obes y frente á la plaza de la Tablada nueva en el arroyo de las Piedras inmediato á lo de Calpino desde la estacion Independencia hasta la estacion del Sr. Zorrilla, en el cerrito, la manzana núm. 49; en la Union, dos cuadras de la Plaza de Frutos con frente al camino real, en la calle de Joanico, en la del Comercio, calle Figueroa, calle Montevideo, inmediato á la calle 18 de Julio y fondos de la capilla de la Mauricia; en la casa Bolada en la calle Colonia.

Nota:—También hay para hipotecar y vender fincas, calle Mercedes, Olimar, calle del Parque, en lo de Sorchantes, Tres Cruces y en la Figurita.

Para tratar en la barraca Confianza, calle 18 de Julio n.º 306 frente al Cementerio inglés. f.11—15p.

†

D. LEON C. BIDART

(Q. E. P. D.)

Falleció el 4 de Enero de 1871

D.ª Catalina Cousin de Bidart, madre, Juana, Mariana, Elisa, Elvira, hermanas; Bdo. Villars, hermano político, y demás deudos del finado, suplican á las personas de su amistad, que por olvido no se les haya pasado invitacion, se dignen asistir al funeral que se celebrará el viernes 3 de Marzo á las 9 de la mañana, en la iglesia Matriz; favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Muchacha Para el servicio de una persona sola, se necesita una calle de las Cámaras 143—Presentarse de la una á las 4 de la tarde. f.25 8-p. 5ª pág.

Sal Ahorada y en tierra la hay en venta en la barraca de Guerra, calle del Cerro Largo, núm. 50. f.25-6p.-5.ª pág.

BOLETOS

N.391, 397, 415, 416 y 417

Escritorio de Préstamos de la calle del Cerrito núm. 116 trasladado á la del Yerbal núm. 5. Avisa á los tenedores de los boletos espresados que si en el término de 5 dias á contar de esta no retiran ó reforman dichos boletos serán vendidos en Remate los objetos que en ellos se espresa.

Montevideo, 27 de Febrero de 1871

f.28—3p. 3ra. pág.

CARNAVAL

CONTRA-AVISO DE RETRACTACION

El que suscribe, por el presente declara, que deja en su buena reputacion y fama á **don Manuel Lacau** y demás señores que componian la Comision de la Comparsa Estudiantina del año 1869 y que por una mala interpretacion pudo publicar el aviso que con fecha 17 de Febrero del corriente año apareció en los diarios de la capital.

Domingo Vilaseca.

Juzgado de Paz 1.ª seccion.

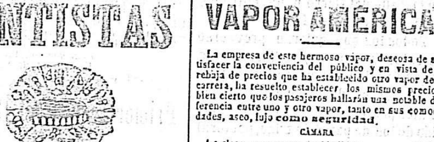
Certifico: que en juicio verbal fué propuesto por conciliacion que para evitar un litis el demandado don Domingo Vilaseca diese por toda reparacion á Don Manuel Lacau, el contra-aviso que antecede, el cual debe de publicarse por los diarios de la capital, por el término de 10 dias consecutivos, y para constancia firmo el presente en Montevideo á los veinte y cinco dias del mes de febrero del año de 1871.

Juan Tassani.

Testigo, *M. Condónes*—Testigo *Cárlos Mañosas.*

f. 28 10p.

DENTISTAS



Los operadores de la casa de dentista, 236 calle Buenos Aires, esquina de Cámaras, ofrecen sus servicios profesionales á las personas que quieran BUEN trabajo. Colocan desde un diente postizo hasta una dentadura completa y hacen emplomaduras de la mejor clase, como de oro.

Garanten sacar muelas sin dolor.

FILTROS

G. CRANWELL Y C.ª, 25 DE MAYO 167

Para el Gran baratillo

DE CALZADO

Se han recibido 14,000 pares de botines para caballeros, señoras y señoritas, niñas y niños.

Esta remesa es una de las mejores que esta casa ha recibido, en solidez, baratura y elegancia, y su dueño, siempre consecuente con el público, y particularmente con sus muchos favorecedores, los realiza á precios fabulosamente baratos.

Positiva sorpresa

18 DE JULIO, 180

ENTRE DAYMAN Y ARAPEY

Directorio de la Nueva Compañía Salteña de Navegacion á vapor.

AVISO

El Directorio invita á los Sres. accionistas á la reunion general que tendrá lugar el 5 de Marzo próximo á las 12 del dia en el local de la Agencia General de la Compañía con el objeto de nombrar el nuevo Directorio que debe funcionar el corriente año.

Los Sres. accionistas que no puedan asistir á la reunion pueden hacerse representar por medio de cartas poderes á accionistas de la misma.—Salto, Febrero 11 de 1871.—*El Secretario.* f. 16-15 p.

AVISOS MARITIMOS

Para Vigo, Coruña, Santander

Y BILBAO

En todo el próximo Febrero saldrá sin falta para los mencionados puertos la muy acreditada fragata española «PALOMA DE CANTABRIA»; admite carga á flete y pasageros de Cámara y Proa, á los que su capitan D. José Rendal ofrece un esmerado trato y toda clase de comodidades en sus espaciosas cámaras y sollados: para el efecto ocúrrase á sus consignatarios Basto hermanos, Zavala 67.

NOTA.—Se previene por última vez á los pasageros venidos en las espediciones de dicho buque y en la «SISARGA» que aun no han satisfecho sus pasages que de no efectuarlo brevemente se harán efectivos de las fianzas en España.

VAPOR AMERICA

Habiéndo vuelto á su carrera el vapor «Saturno» y señalado los dias de su salida Lúnes y Juéves de Buenos Aires y Mártes y Sábado de Montevideo, el «América» suspende un viage por semana para seguir su anterior itinerario, así estos dos vapores los mejores en marcha, comodidad y seguridad, prestarán mejor servicio al comercio y al público en general.

DIAS DE SALIDA

Lúnes y Juéves de Montevideo.
Mártes y Sábado de Buenos Aires.

Agencia, calle de las Piedras 129

VAPOR AMERICA

La empresa de este hermoso vapor, deseosa de satisfacer la conveniencia del público y en vista de la rebaja de precios que ha establecido otro vapor de la carrera, ha resuelto establecer los mismos precios, bien cierto que los pasajeros hallarán una notable diferencia entre uno y otro vapor, tanto en sus comodidades, aseo, lujo como **seguridad.**

CÁMARA

1.ª clase con cuartos espléndidos.	8 $
1.ª Id. en el salon principal	6 »

PROA

Con colchones, almohadas etc.	5 »

CARGA

Tonelada	3 »

Salida, á las 6 de la tarde.

Los Agentes.

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM

NAVIGATION COMPANY

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EXTENSION HASTA EL CALLAO

De Liverpool á Rio de Janeiro	en 21 dias,
De Liverpool á Montevideo	en 25 »
De Liverpool á Valparaiso	en 31 »

El servicio de la carrera semi-mensual ha empezado ya de Liverpool tocando los vapores en ...

COQUIMBO

...

JHON ELDER

...

CORDILLERA

...

MAGELLAN

...

Consulado General de Francia

EN MONTEVIDEO.

...

Consulat Général de France

A MONTEVIDEO

...

A LOS ESTUDIANTES

...

Enfermedades de mujeres

Y NIÑOS

...

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

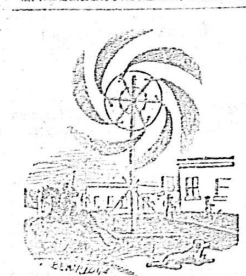
170 — [illegible] — 170

Se venden por mayor y al menudeo. [illegible]

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados. Los recomendamos á las familias y hoteles solos.



FUEGOS ARTIFICIALES

Se avisa al público que en la fábrica de fuegos artificiales de Juan Moltedo se venden los cohetes A 3 REALES LA DOCENA. Calle del Cerro Largo, núm. 241.

430-perm. *Juan Moltedo.*



De esta acreditada marca de cigarrillos, se ha abierto un depósito en la calle del Cerro n. 89, entre las del Rincon y 25 de Mayo.

Todos los que quieran proveerse de estos buenos cigarrillos, con la seguridad de que son legítimos, pueden llegarse á dicho depósito, que en él siempre encontrará un buen surtido de los de papel de trigo, pectoral y blanco; así como picadura en paquetes de media y una libra.

Tambien hay y habrá constantemente, ricos cigarros habanos de pura hoja de la Vuelta Abajo y semilla de este mismo tabaco, de la mejor vega de la Isla de Cuba; y rico dulce de Guayaba en pasta jalea y atropellado.

l.4-1 mes

PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Prescritos por todos los Médicos contra los ROMADIZOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

NOTA. El Jarabe de Codéina, hecho muy raro que han merecido muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace inútil toda alabanza.

AVISO. Una falsificacion vituperable, excitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, tan justamente afamados, no se despachan sino en cajas y frascos que lleva la firma del frasco. *Berthé*

24, Calle de las Escuelas, y Farmacia Central de Francia, 7, Calle de Jouy, en París, y en Botica de Cranwell.

Club Hijos del Pueblo

Como Presidente del Club Hijos del Pueblo, comisioné á D. Roque Nuñez (hijo) para que mandara hacer unos bancos y una tribuna para dicho club, habiéndole entregado al Sr. Nuñez la cantidad suficiente para abonarle la cuenta al carpintero Rossi.

Hoy me consta que la deuda del club fué sustituida por un vale del Sr. Nuñez; por consiguiente esta es una deuda personal de Nuñez en la que nada tiene que ver el club que presidí.

Por lo demas, tengo en mi poder el recibo de la cantidad que entregué á Nuñez para ese pago; así pues el club no es deudor del carpintero Rossi.

Miguel Herrera y Obes.

A LOS FUMADORES

¡¡ OJO A LAS FALSIFICACIONES !!

Habiendo aparecido falsificada en esta capital la marca del acreditado fabricante de tabacos de la Habana, Fernando Arrigunaga, prevengo al respetable público montevideano que en el depósito [illegible] calle Solis n.º 60 encontrarán los legítimos, como cigarrillos de papel y ricas Brevas [illegible] Victoria, tambien Regalía, Salón, Sobremesas, non plus ultra Reina de España, Regalía Británica [illegible] su legitimidad etc. á precios módicos, garantidos [illegible] favorecedores como lo tiene acreditado á sus numerosos [illegible] res.—*Ventura de los Reyes.* l.12—1m.

Nicodemo Caproni

[illegible] para Europa en el presente mes, hace saber á [illegible] de sastrería calle Sarandí dido su establecimiento [illegible] tambien á sus acreedores N. 201, á D. Felix [illegible] cuentas pendientes se dores y á todos los [illegible] sirvan pasar á [illegible] l.7-20p.

[illegible] LAS

[illegible]

SE HA ABIERTO

EL VERDADERO BARATILLO DE

CALZADO

CALLE RINCON, NÚM. 231

Se encontrará en dicha casa calzado de todos precios y de todas las cualidades, sea por fantasía sea por barato. Se venden botines clásticos para hombre, señoras, señoritas y varones á 12 y 15 reales el par y para niños los hay hasta por 3 reales el par.

Acudir pues, al gran baratillo al contado.

Se liquida todo por órden de varias casas introductoras.

m.15-perm. *J. Santabery.*

CASINO DU GOURMET

211, Calle Cerrito, 211

OUVERTURE DIMANCHE 4 DÉCEMBRE

RESTAURANT DE PREMIER ORDRE

Lunchs et soupers jusqu'à minuit.
Bières Bass.
» Guinnées.
» Norvége.
» Bavière.
» Bréinoise.
» Française.
Bière du pays, en chopes et bouteilles.

Vins et liqueurs de toutes marques et provenances.

GLACE

41-perm.

Comision de S. Pública

AVISO.

Debiendo procederse á levantar el padron con el fin de tener un conocimiento exacto del estado higiénico de la ciudad, se ruega á la poblacion apoye de una manera decidida á los empleados encargados de hacer las visitas domiciliarias facilitándoles la entrada en las casas y los datos que les fuesen requeridos á efecto de no tener tropiezo en el trabajo; previniéndose que esta comision hará uso de las facultades concedidas por el Superior Gobierno, contra los que se nieguen al cumplimiento de esta disposicion.

Montevideo, Febrero 27 de 1871.

Juan Mac-Coll, Presidente.
Francisco Agell, Secretario.

f. 28-15 p

Primer recreo del Cordon

Desde el 2 de Febrero está abierto este hermoso como pintoresco establecimiento.

Sus dueños continuan afanosos en servir bien al público, sea en las comidas como en las bebidas; tambien esponen al público quiera prevenir al despacho principal sobre cualquier falta que involuntariamente hubiesen en el perfecto servicio.

A los aficionados á las sortijas

Se les avisa que se presenten desde el lúnes de cada semana hasta el sábado á las [illegible] para suscribirse en la corrida de cada domingo, en cuyo dia habrá siempre á la tarde una buena banda de música.

Caja de Préstamos

Calle 18 de Julio, n. 1[illegible]

Se previene á los depositantes de los números [illegible] 5221, 5223, 5224, 5227, 5231, 5235, [illegible] 5270, 5279, 5280, 5283, 5284, 5293, [illegible] 5314, 5317, 5326, 5343, 5345, 5347 [illegible] 5378, 5390, 5391, 5394, 5399, 510[illegible] 5122, 5123, 5129, 5439, 5440, 5452, 5459 que si en el término de ocho dias no se presentan á renovar ó retirar dichos depósitos, se procederá á la venta de los en remate público y por cuenta de sus dueños—Montevideo, Febrero 23 de 1871. f. 24 6p.

Sociedad Tramway del Este

La Empresa recibe propuestas para la colocacion de los rieles en el trayecto que recorre la línea que es de seis millas próximamente, de acuerdo con el pliego de condiciones del que los interesados podrán tomar conocimiento en el escritorio calle de Ituzaingó num. 81 donde se encuentra de manifiesto todos los dias hábiles de [illegible] á 3 de la tarde.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los proponentes el [illegible] de Marzo á las 12 del dia en el mismo escritorio.—*El Gerente.* f. 18 10-p.

Oficina DE CONTRIBUCION DIRECTA

La oficina previene segun el Superior Decreto de fecha 29 del próximo pasado Diciembre que la declaracion y pago de la Contribucion Directa se hará indispensablemente en los únicos meses de Enero, Febrero y Marzo, segun lo establece la ley.

Al efecto, se previene así mismo, á fin de que no se alegue ignorancia, que los capitales empleados en hipotecas, embarcaciones del tráfico y cabotaje á vela ó á vapor, sociedades mercantiles, bienes raices, construcciones, quintas y rodados de todas clases, están sujetos al impuesto en el tiempo prefijado. f. 4 2 meses.

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. D. Gustavo Pelizer, Juez Comisario del Concurso formado al Fomento Territorial, cito á todos los acreedores del referido Concurso, á una reunion general que tendrá lugar en uno de los salones de la Bolsa de Comercio, el dia tres de Marzo próximo venidero, á las doce del dia, para la verificacion de sus respectivos créditos, recomendándose la asistencia, previniéndose, que los que no concurran, se tendrán por adheridos á las resoluciones tomadas por los que comparezcan.

Montevideo, Febrero 11 de 1871.

Justino Gonzalez, Escno. público.

f. 12-13 p.

Consulat

DER OESTERREICHISCH-UNGARISCHEN MONARCHIE.

Nachdem die K. K. Regierung eine allgemeine Volkszählung, mit Einschluss der im Auslande lebenden Staats angehoerigen angeordnet hat, werden die hier sich aufhaltenden Oester—Ungar. Buerger ersucht, innerhalb 8 Tagen in dem Consulate, Misiones 137, sich gef. einschreiben zu lassen.

Montevideo den 23 Februar 1871.

Consolato

DELLA MONARCHIA AUSTRO-UNGARA

Avendo l'Imperiale etc. Regio Governo ordinato un censo generale includendo i suddini viventi all'Estero, sono pregati i cittadini Austro Ungaro di questa città di presentarsi nel termine di otto giorni in questo Consolato, Misiones 137, per farsi registrar i loro nomi.

Montevideo li 23 Febbraio 1871.

f. 23—8p.

Justificacion honorable

[illegible]

YA ESTÁ EN VENTA!

EL

Almanaque de Escritorio

PARA 1871

PUBLICADO POR LA IMPRENTA DEL SIGLO

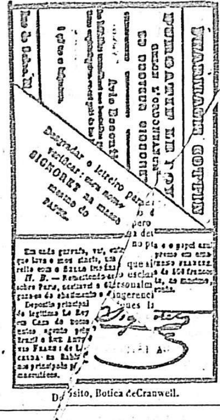
LUJOSA EDICION

Este almanaque impreso en una hoja de rica cartulina y cuyas materias han sido revisadas cuidadosamente, contiene los *cálculos entre el oro y el papel, valor del Timbre que deben pagar los documentos de comercio, reduccion de monedas á pesos decimales, arrobas, libras y onzas en decimales, pesadas de kilógramos, tabla para averiguar el interés del dinero sobre cualquier cantidad dada y tarifa de gastos de barracas con las nuevas anotaciones.*

Se vende en esta imprenta,
Precio 20 centésimos.

Librería de Lastarria.
Librería de Ibarra.
Librería del Madrileño.
Librería de Maricot.
Imprenta de "El Siglo".

En todos esos puntos se vende el **Gran Almanaque del «Siglo» para 1871.**



Mueblería y tapicería DE GERMAN ENGEL Y C.ª

88 — Calle de las Piedras — 88

FRENTE AL HOTEL ORIENTAL

Surtido de muebles ricos lisos y tapizados.

Galerías para cortinas de varias clases, á un precio módico.

f.23-1mes

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne; Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Dagnerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.

COMISION CENTRAL DE SALUBRIDAD

AVISO

La Comision Central de Salubridad, en el deber de vigilar el estado sanitario de la ciudad, llama seriamente la atencion de sus habitantes á la necesidad imperiosa que hay, de que cada uno de ellos haga lo que esté á su alcance, para secundar los esfuerzos de la autoridad, haciendo desaparecer del interior de sus casas, las causas que puedan atraer la epidemia, ó á lo menos darle pábulo, si por desgracia llegasen á aparecer entre nosotros.

Con puntualidad se recomienda:
El blanqueo de paredes interiores y esteriores.
El enlozado de los patios.
El dar corriente á toda agua estancada.
La colocacion de aparatos é inodoros en las letrinas, y en toda abertura que tenga comunicacion con depósitos ó caños-maestros.
El barrido de las calles.
El uso de desinfectante en toda parte donde se noten olores mefíticos, que tanto predisponen al tifus ú otras fiebres malignas.

La Comision espera que las personas pudientes darán ejemplo á las que son menos favorecidas de la fortuna; y en la conviccion de que la salud pública es cuestion que á todos interesa, se espera que nadie se creerá eximido del deber de concurrir con su contingente y de denunciar cualquier caso de infeccion que llegue á su conocimiento, en la certeza de que en el acto recibirá la mas pronta y eficaz atencion.

Montevideo, Febrero 25 de 1871.

Juan Mac Coll, presidente,
Francisco Agell, secretario.

f.28—15p.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 18 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si la tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de R. Nellen, calle Solis, núm. 17. al-perm. *Nuñez y Nellen.*

SEBASTIAN GABOTO

DESCUBRIDOR

De los rios Uruguay, Paraná y Paraguay.

Obra histórica sobre estos paises, escrita y publicada

POR ARSENE ISABELLE

Autor del Viaje á Buenos Aires y á Porto Alegre.

Se vende á 1 $ en las librerías de Maricot y de Lastarria (Librería Nueva) calle del 25 de Mayo.

f14-15p

Estudios comerciales

150—CALLE DEL SARANDI—150

Los jóvenes inteligentes, juiciosos y trabajadores que deseen dedicarse á la carrera del comercio, y obtener una buena colocacion en escritorio, pueden dirigirse al profesor ARSENE ISABELLE, seguros de aprender en poco tiempo, teórica y prácticamente, la TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, con los libros auxiliares indispensables en una casa de comercio por mayor, la ARITMÉTICA COMERCIAL, elementos de geografía y también—LA CORRESPONDENCIA MERCANTIL, en español ó en francés, [illegible] LA CALIGRAFÍA [illegible]

Judicial

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la 2.ª Seccion doctor don Saturnino Alvarez, cítase á doña Nicolasa Alvarado para que dentro del término de veinte dias comparezca á hacer á derecho en la demanda que le interpone don Leopoldo Vazquez [illegible] sobre escrituracion de suerte y tres cuartos de estancia que aquel posee en propiedad, en el Arroyo Negro y que este le compró.—Montevideo, Febrero 9 de 1871.—*Emilio Blanc*, escribano público. f.12-15p.—dia p. fd.

Se vende

Una casa recien edificada con todas las comodidades precisas; 18 ½ de frente y 20 ½ de fondo; en la calle de Michel al sud la número casa sobre la derecha; para mas pormenores en la misma casa darán razon. f21-15p

Al público

Los abajo firmados avisan que habiendo comprado á su antiguo dueño D. Juan Sigot la casa de baños sita en la calle de Canelones num. 18 seguirán en adelante con el mismo ramo á cualquier hora del dia ó de la noche y tambien se dan baños á vapor á un precio sumamente barato al mismo tiempo avisa á los que tengan tarjetas pertenecientes á dicha casa tiradas por el anterior J. B. que es la inicial del antiguo propietario Juan Sigot, se sirvan presentarlas en el término de quince dias á contar desde la fecha para ser reconocidas, que vencido dicho término quedarán sin efecto y de ningun valor.—Montevideo Febrero 25 de 1871.—*Juan Diego Irigoyen, Juan Irigoyen.* f 26-15 p.

Se vende

El almacen sito en la calle del Parque num. 46, por no poderlo atender su dueño, dirijirse en el mismo almacen. m1-3p

Oficiales cigarreros

Se solicitan [illegible] tentes oficiales de cigarros de hoja y dos para cigarrillos de papel, siendo buenos oficiales se les pagará bien su trabajo. La persona que se interese puede ocurrir á la calle 25 de Mayo n.º 48, de 10 á 4 de la tarde. f21-4p.

Indispensable

A 2 reales se vende en esta imprenta el almanaque de escritorio para 1871, elegante edicion en cartulina.

Edicto

Juzgado Ordinario.—Por el presente se cita llama y emplaza á D. Juan [illegible] ó quien se considere con derecho, por [illegible] para que en el término de diez dias á contar de la publicacion de este edicto, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido D. Gabriel [illegible] sobre cobro de pesos—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo Febrero 17 de 1871.—[illegible] f. 19 10-p.

Emplazamiento

Juzgado Ordinario —Por el presente llamo y emplazo á D. José Holler, para que se presente en este Juzgado dentro de 30 dias por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que le siguen D. Fortunato Adan y D. Pedro Gula, sobre perjuicios inferidos á sus partes.—Guadalupe, Febrero 10 de 1871.—*Francisco Marquez.* f. 16-16 p.

Pichincha

Se venderá por un precio muy módico, un coche de las mejores condiciones, aparente para casa particular ó para el tráfico de plaza. Hay arreos correspondientes á dos caballos; para tratar dirijirse calle Cámaras num. 53. f18-8p.

Onzas cortas

Se compran en la Joyería calle 25 de Mayo, núm. 2[illegible], cuyas fallas de peso le-[illegible]. f7-1 mes.

Judicial

De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio hago saber: Que todos los acreedores del fallido D. José del Pino, del comercio de esta plaza, deben presentar con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado, D. Demetrio Paleyro, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f16-20p

A 2 reales!

Por ese ínfimo precio se vende en esta imprenta el almanaque de

ESCRITORIO

para el corriente año. Está impreso en dos colores, en cartulina, y contiene datos de indisputable utilidad para comerciantes, barraqueros, industriales etc. etc.

Judicial

Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José del Pino del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectuen: tambien se previene que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.16-20p.

Judicial

Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Pedro Roche del Comercio del Salto, se está procediendo con arreglo al Código de comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen: tambien se ordena que los que tengan bienes muebles ó efectos del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.15—20p.

Novedades

Por el vapor «Poitou» llegarán interesantes novedades á la calle Solis n.º 21.—Quedan prevenidos los aficionados. e.19—pm.

Casa de remate

Y COMISIONES Benito Lusardo, calle Ituzaingo núm. 83. e.4-permanente.

Flejes

Se vende una cantidad de flejes y arcos en excelente estado, á proposito para enfardar ó para trabajos de tonelería. Dirigirse á esta oficina.

Salvador Cazeaux

Liquidador y Balanceador público y de número, ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay num. 118 y 120, almacen del Cerro. a11-perm

Emplazamiento

Juzgado Ordinario—Por el presente se cita llama y emplaza á don Felix Colmeta y don José Escarrel para que comparezcan en este Juzgado dentro de 30 dias, por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido don Cipriano Cabrera, por sí y por sus coherederos sobre cobro de los autos que se refieren á ese respecto.—Guadalupe, febrero 10 de 1871.—*Francisco Marquez.* f.14 16p.

Los abajo firmados

hacen saber al comercio que han disuelto amigablemente la Sociedad que tenían en esta plaza y que jiraba bajo la razon social de Victoriano A. Pereira y Ca. quedando todo activo y pasivo de la misma á cargo del socio J. B. Pereira, y el socio V. A. Pereira exonerado de toda responsabilidad.—*J. B. Pereira—Victoriano A. Pereira.* f.23-15p.

Judicial

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Angel de Sarachú del comercio de la Colonia se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f. 23-20p.

Judicial

De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, cito á todos los acreedores del concurso formado á D. Angel Sarachú, del comercio de la Colonia, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Juan P. Romaña, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.25-20p

G. Stump y Ca.

CASA BANCARIA CALLE RINCON N.º 45.

CUENTAS CORRIENTES EN ORO Y EN MONEDA CORRIENTE

Por los saldos en nuestro favor. . . . . Convencional.
Id. contra. . . . . Id.

DEPÓSITOS FIJOS EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

Abonamos por tres meses . . . . 8 p. % anual.
Id. por seis id . . . . 10 id. id.

DEPOSITOS Á RETIRAR CON AVISO EN ORO Y MONEDA CORRIENTE

De siete dias abonamos . . . . 8 p % anual.
De treinta dias . . . . 10 id. id.

DESCUENTOS

Se descuentan letras y conformes de plaza cuyos vencimientos no exedan de cinco meses.

Se hacen adelantos sobre garantía á nuestra satisfaccion.

Montevideo, 1.º de Marzo de 1871.

G. Stump y Ca.

m 1.º—10 p.

DR. WONNER

Se ha mudado á la calle Dayman n.º 230. Consultas á las horas de costumbre; además de las 7 á las 8 de la tarde. f.28—15p.

Colegio Académico Oriental

CALLE 25 DE MAYO, 358

DIRIGIDO POR

D. JUAN COMPTE

PROFESOR EN ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROGRAMA DE ESTUDIOS

Primera y segunda enseñanza con toda estension; Geografía Nacional y Universal; Idiomas; Dibujo lineal y de adorno; Topográfico á la pluma y colorido; Aritmética-teórica práctica con la teneduría de libros.

Para carreras especiales.

Algebra y Geometría pertenecientes al 1º y 2º año de Matemáticas; Trigonometría y manejo de las tablas de los Logaritmos; Geometría-descriptiva; sombras y Perspectiva; Mecánica; Nociones de óptica; Cosmografía; Geodesia y manejo de instrumentos; Agrimensura; Ingeniería y Arquitectura; Trazado de la meridiana; Orientacion de los planos; Determinacion Geográfica de un punto de la superficie terrestre; levantamiento de planos y reparticion de terrenos; Cortés de cantería y carpintería; Análisis de materiales para la buena construccion de obras de albañilería; Trazado de caminos, canales, puentes y acueductos; Nociones de Estética; Proyectos y construcciones de toda clase de edificios públicos y particulares civiles y militares; Obras de fortificacion para plazas de guerra y fortalezas.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.

f. 28 8p. *Juan Compte.*

SOLARES Á VENDER

Se vende la manzana núm 148 del pueblo delineado en el Cerrito á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 89, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta imprenta darán razon.

AL PÚBLICO

[illegible]

Judicial

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber: que habiendo sido declarado en quiebra Don Aniceto Pereira del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectuen: tambien se ordena, que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f. 15—1 mes

Judicial

De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Laudelino Vazquez, cito á todos los acreedores del concurso formado á D. Aniceto Pereira, del comercio de esta plaza, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, ante el síndico nombrado D. Ignacio Rejlado, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. f15-1mes

Judicial

D. Juan Pedro Romaña, prévios los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el cargo de Rematador Público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.—*Justino Gonzalez*—Escribano Público. m1-6p

Cartera

Se ha perdido una conteniendo una patente de carbonero perteneciente á D. José Maquera el que la haya encontrado y quiera devolverla á su dueño calle del Rio Negro esquina Isla de Flores será gratificado. m.1-3p.

Ama de leche

Se ofrece una para tratar calle Rio Negro esquina Isla de Flores. m.1—3p.

Bonos,

LIBRETAS Y CHEQUES—del Banco Italiano, títulos hipotecarios de quinta serie, deuda interna y anglo-francesa; se compran al mas alto precio y se presta dinero con su garantía hasta diez mil pesos á un interés muy módico. Ocúrrase á la agencia Zavala n.º 51, lado de la Bolsa. m.1º—3p.

Dependiente

Se ofrece uno Italiano para almacen de menudeo, puede dar garantías de su conducta, dirijirse, Buenos Ayres 173. m.1º—3p.

El abajo firmado

Avisa al público que habiendo salido de la casa de D. Nicolás Higene no tiene nada que ver con dicha casa.—Montevideo, Febrero 28 de 1871.—*Felipe Pantera.* m.1º—3p.

Remate Judicial

Juzgado de Primera Instancia—Por disposicion del Señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se va á proceder á la venta en pública almoneda á la hora de ponerse el sol y á las puertas de la Escribanía el dia nueve de Marzo del corriente año, de seis solares de terreno situados en la Villa del Cerro compuesta su área total de doscientos seis mil [illegible] metros cuadrados, y tasados en la suma de tres mil doscientos setenta y tres pesos [illegible] centésimos plata. Cuya venta se efectúa á peticion de Don Carlos Stewart en los autos que sigue con Don Felix de Montravel, por cobro ejecutivo de pesos, sus tasaciones y demas antecedentes estarán en la Oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Febrero 27 de 1871.—*Fernando Muñoz*, escribano público.

Dependiente

Se ofrece uno para dependiente de alguna casa de comercio por mayor dando garantías de su conducta la persona que lo necesite, ocurra á la calle del Cerro n.º 195 darán razon. m.1 º-15p.

Se desea

hablar con el capitan de *Amable Antonia*, y en su ausencia con algun amigo de este señor; puede ocurrir por la calle Cerrito 143. m.1º—3p

Dependiente

Se ofrece uno italiano, para almacen ú otro ramo para la ciudad ó campaña, sabe hablar el español y puede dar garantías de su conducta dirijirse 18 de Julio cervecería inglesa. m.1º-3p.

Prevencion

Hallándose indivisa la testamentaría del finado coronel D. Bernardino Olid, se previene que nadie podrá hacer compra ó enagenacion alguna de los bienes de dicha testamentaría sin previo acuerdo de los herederos.—Montevideo, Febrero 25 de 1871.—*Marcelo Lopez.* m. 1.º 3p.

D. Gerónimo Carpineto

se desea hablarle con urgencia calle Colon 151. m. 1º—3p.

Se alquila

Una tienda esquina con armazon y vidriera aparente para mercería, tienda, modas, cualquier otra clase de negocio, en un parage céntrico y con mueblado al quiler, con ó sin contrata, ocurrir á la calle del 25 de Mayo 362. l. 26-6p.

Cartera perdida

Desde la casa bodega hasta la Blanqueada, se ha perdido una cartera conteniendo dinero y varios otros valores, y una papeleta de nacionalidad portuguesa; á la persona que la haya encontrado y quiera devolverla á su dueño será recompensado con todo el dinero que contiene la cartera una buena gratificacion, entregándola en la carpintería del car[illegible] de la Union, una cuadra mas allá de la casa bodega.—*Juan [illegible] Guimaraens.* f. 25-5p.

Casa

Se desea alquilar una casa que tenga mas de diez piezas. Dejar aviso en esta imprenta.

Buenas costureras

Se necesitan en la casa de Traud, calle del 25 de Mayo n.º 205, esquina á la de Misiones. f.21—7p.

Piano

PERPENDICULAR.—Se vende uno con muy poco uso y muy barato en la calle Rio Negro, núm. 176. f21-7p

Ojo, Ojo, Ojo

quereis vestir barato y elegante? acudid á la sastrería la Elegancia Catalana, calle de la Colonia, núm. 47. e18-1mes

Judicial

De mandato del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: que habiendo sido declarado en quiebra la sucesion de Don Diego [illegible] se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos á la sucesion fallida, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues no haciéndolo así, serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 16 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.19-20p.

Cocinera

En la calle del Cerrito núm. 117 se necesita una de nacion francesa, que conozca bien su oficio. f.25-6p.

Judicial

La sociedad titulada Pachiarotti y Balparda, ha quedado disuelta por mútuo convenio, quedando con el activo y pasivo del establecimiento el sócio D. Enrique Pachiarotti. Lo que de mandato del Sr. Juez L. de Comercio se hace saber al público.—Montevideo, Febrero 23 de 1871.—*Felix de Lizarza*, escribano público. f.25-6p

Importante

Los acreedores del finado don José Artola que aun no hayan presentado sus cuentas en la calle 25 de Mayo núm. 113, se ruega lo hagan en el término de ocho dias, pues pasado dicho término se entenderán con los presentados en el arreglo que debe hacerse. f 28 3 p.

El maestro

El maestro director de las operas de Solís y Colon en Buenos Aires avisa á quien interese que desde el 1.º de marzo empezará de nuevo sus lecciones de canto, piano é instrumentos; trasladado á la calle Paysandú 77.—*L. Preti.* f 28 3p.

Se alquila

Una casa de altos en la calle de las Piedras núm. 181, entre Treinta y Tres y Misiones. Esta finca que cuenta con todas las comodidades necesarias á una familia, puede tambien servir por su escelente situacion é inmediacion á la Bolsa, para una casa de comercio, escritorio de corretaje, etc.; ocurrase á la calle del Rincon num. 19. f.28-3p

Préstamos

Y ASUNTOS JUDICIALES.—Se presta dinero sobre alhajas, mercaderías en depósito, acciones al portador, alquiler de casas etc. Se encarga de asuntos judiciales.—Ajencia, Washington núm. 6. f.28-5p.

Se alquilan

Los altos de la casa esquina á las calles Canelones y Ciudadela n. 158. La casa tiene toda clase de comodidades para una familia que sea numerosa; el salon excelente, pues queda enfrente del mercado central y tiene una magnífica vista al mar; para tratar ocurrir á la calle Canelones, núm. 10. f.28-5p.

Papeleta

Se ha perdido una española de D. Roque Arellon núm. 3,317; la persona que la entregue en la calle de Buenos Aires núm. 117 será gratificado. f.28 3p.

D. José Antonio Segura

A sus clientes y amigos reitera el ofrecimiento de sus servicios en su nuevo domicilio calle de Ituzaingo núm. 136 (altos). f.28-10p

Lente de oro

El dia 25 del corriente se ha perdido en esta ciudad desde la quinta del Sr. Basáñez hasta el hotel Oriental, un lente de oro con cadena. La persona que lo hubiere hallado se servirá entregarlo al dueño del dicho hotel y recibirá dos patacones de gratificacion.—Montevideo Febrero 26 de 1871. f.28-2p.

Ama de leche

Se ofrece una para criar en casa de los interesados, dirigirse Florida número 176. f.28-3p.

La adivinadora

de la calle 25 de Mayo núm. 183 trasladóse á la calle Victoria núm. 152. Dar consultas de las 2 de la tarde hasta las 9 de la noche. f.25-15p.

Se alquila

Una hermosa casa con quinta situada al otro lado del Arroyo-Seco. Tiene todas las comodidades para hotel, tienda ó almacen. Para tratar dirigirse á la calle de Misiones núm. 183. f.25-15p.

Judicial

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, cito á todos los acreedores del Concurso formado á D. Pedro Roche del comercio del Salto, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Julian Ensende dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.15—20p.

Judicial

De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á la sucesion de D. Diego [illegible] deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos ante el síndico nombrado, D. Federico [illegible] dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 18 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. f.19-20p

Se puede comprar

Indudablemente, por 2 reales en esta imprenta el almanaque de escritorio para 1871, que contiene lo siguiente:
Calendario comercial.
Cálculos entre el oro y el papel.
Valor del Timbre.
Reduccion de todas las monedas estrangeras.
Arrobas, libras y onzas en decimales.
Pesadas de kilógramos.
Interes del dinero.
Gastos de barraca.

NOTA.—Se advierte que este Almanaque no es el que regalamos á los suscritores del *Siglo*, cuyo contenido es limitado, á los 12 meses impresos en papel comun.

Judicial

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Doctor D. Laudelino Vazquez, cito llamo y emplazo á D. Feliciano Sienes Pérez para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le ha iniciado D. Tomás Vazquez por cobro de pesos, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Febrero 14 de 1871.—*Justino Gonzalez.* f.17-40p.

L. Bircos

PROCURADOR—Calle de Washington, núm. 116. f10-1m

Sorprendente

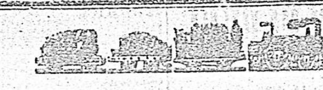
Un español, padre de familia ofrece enseñar á leer escribir y traducir correctamente la lengua inglesa. Los que ignoren la gramática castellana y fueran aprovechados, podrán aprender en seis meses, de modo de llegar á la perfeccion por sí solos. Los que no se hallasen en ese caso, necesitan algun tiempo mas. Semanalmente se enseñará gratis á los que lo deseen. Dirigirse calle Uruguay 223 sastrería del Sr. Mayoly. f 7 1 mes.

Emplazamiento

Juzgado de lo Civil de la 1ra. Seccion—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ra. Seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á don Francisco y doña Paula Fernandez, y su madre doña Juliana Ahumada para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios del finado D. Domingo Fernandez [illegible] ante este mismo Juzgado, dentro del término de noventa dias á contar desde la publicacion del presente. Que así lo ha decretado en los autos respectivos.—Montevideo, Diciembre 21 de 1870.—*Francisco Castro*, escribano público. d. 31-1 mes.

Cigarrería

[illegible]



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AL PÚBLICO

Desde 1.º de Marzo en adelante, ha dispuesto el Directorio que funcione el Ferro-Carril Central del Uruguay en su trayecto hasta Piedras, partiendo de la estacion Bella-Vista, á las horas determinadas en el siguiente itinerario.

Montevideo, Febrero 17 de 1870.

ITINERARIO DE OTOÑO É INVIERNO

En combinacion con el tren-way del Cerro y las diligencias de Canelones y Santa Lucía. Principiará á correr desde el 1.º de Marzo de 1871

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	12.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterías con el importe justo de sus pasaje y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucía en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista CLASE 1.ª	Bella-Vista CLASE 2.ª	Yatay CLASE 1.ª	Yatay CLASE 2.ª	Colon CLASE 1.ª	Colon CLASE 2.ª	Independencia CLASE 1.ª	Independencia CLASE 2.ª	Piedras CLASE 1.ª	Piedras CLASE 2.ª
Bella-vista.....			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay..........	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon...........	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras.........	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 20	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA	CLASE 1.ª	CLASE 2.ª
Bell.ta á Yatay y v. v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boletería Central situada en la calle de los Andes núm. 104.

d.29-perm. *La Administracion.*

LA BIENHECHORA DEL PLATA

GRAN CAJA DE AHORROS

Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

SOBRE TÍTULOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1865

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumaran, Cónsul H. de S. M. C.
Vice Presidente—Sr. D. Agustin Cibils.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno.
Sr. D. Juan Quevedo.
» » Federico Hamilton.
» » Patricio de Salterain.
» » Leon Domecq.

Director Jeneral: Sr. D. Francisco F. Moreno.—Inspector Jeneral en la República Arjentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. Joaquin Perey.—Banquero, EL BANCO DE LA PROVINCIA.

Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores de esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados del cuadro general de la liquidacion de 1870.

1.ª COMBINACION—CON PÉRDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	AUMENTO POR CIENTO
Francisco Martí....	Buenos Aires.	50	250	54 meses	1,204 43	381 por 100
Apolinario Benitez..	Calle Zavala, 61.	100	500	» »	1,418 83	184 »
Daniel C. Gowland..	Buenos Aires.	50	250	» »	868 95	248 »
Manuel Muñoz....	Calle Rincon, 53.	20	100	» »	244 03	144 »
El mismo........	»	20	100	» »	285 63	184 »
Thomas Eastman...	Calle Buenos Aires, 123.	50	250	53 »	858 70	243 »
Benito Magnasco....	Buenos Aires.	50	250	54 »	863 83	243 »
Angel Texo.......	»	125	625	» »	1,775 83	184 »
El mismo........	»	125	625	» »	2,173 »	248 »
Luis Dorrego.....	»	320	1,600	» »	3,574 50	123 »
Jorge Temperley....	»	40	200	53 »	954 71	377 »
Enrique Tomkinson..	»	40	200	54 »	634 90	217 »
Julian E. Muñoz....	Calle Canelones 134.	50	250	53 »	591 49	137 »
Francisco Monasterio..	Buenos Aires.	50	250	» »	1,193 70	377 »
Juan Asplitano....	Calle 18 de Julio 86.	100	500	» »	1,131 81	124 »

2.ª COMBINACION—SIN PÉRDIDA DEL CAPITAL EN NINGUN CASO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	ANUALIDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	AUMENTO POR CIENTO
Luis Carrere......	Casa Apestegui hnos.	25	125	54 »	371 41	197 »
Julian E. Muñoz....	Calle Canelones 134.	16	80	53 »	204 13	151 »
Wenceslao Lopez....	Buenos Aires.	100	600	» »	1,468 41	123 »
Miguel A. Martinez..	Calle Buenos Aires 123.	75	373	» »	846 96	126 »
Manuel Berdia.....	Buenos Aires.	»	250		730 23	122 »
Lorenzo Meyers....	»	40	200	» »	518 34	159 »
José F. Benitez....	»	única	2000	60 »	6,096 83	203 »

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas crecidas sumas, como tambien imposiciones únicas. Se dá prospectos gratuitamente á los que manden pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑÍA, calle del Cerrito, 131, altos, DE 12 Á 3 DE LA TARDE.

j.15—perm.—1ra. pág. ... por ...

LIQUIDACION

POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

Esposicion Universal

Desde hoy se procederá á la venta y á todo precio del remate del Arca del Mercado Viejo y solo durará un mes.

Acuda el pueblo

Señores y señoritas

Negociantes de campaña

Aprovechen de la ocasion que no hay, ni puede haber casa que venda mas barato que esta. . . . lo que vale 1 $ por un real; y sinó, vengan y verán; pronto. . . .

Artículos de fantasía, armas, jéneros, algodones, sombrerería, relojería, alhajas, perfumería, camisería, zapatería, medias y de todo lo que busquen encontrarán aquí, lo que vale 8 reales por un vintén!

!!! APROVECHAR !!!

f12-15p

SALONES PERFUMADOS

De pocos años á esta parte ha cundido tanto la moda entre las clases mas cultas de Europa, de rociar con nuestra AGUA FLORIDA, los suelos de los salones de sus moradas, cuando dan tertulias, y en tanto se estima esta costumbre, que, cuando no se hace, la opinion pública condena esa omision como falta de cortesía y atencion al goce de los convidados.

En nuestro almanaque fué donde se sugirió por primera vez la idea de rociar los suelos con perfume, y nos place ver que nuestra idea ha sido tan bien recibida y llevada en tan jeneral uso; seguramente con dificultad se podría concebir idea que mas contribuyera á hacer nuestras reuniones sociales mas agradables. Es sin embargo de gran importancia usar para el efecto, solamente esa clase de perfumes que son por excelencia saludables; de otro modo, los efectos sobre muchos pudieran causar vértigos, dolores de cabeza y otras sensaciones desagradables. Positivamente tan solo un estracto floral existe en todos conceptos á propósito para este uso, y ese es el

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN

La simple fragancia de las flores frescas, libre de todo componente químico, saludable para el mas débil, refrescante y vigorizadora para todos, es inmejorable para uso en todas las varias necesidades del tocador, pañuelo y baño.

Los compradores, á fin de evitar las despreciables imitaciones, deberian siempre pedir por el AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN, preparada por sus únicos propietarios LANMAN Y KEMP, NUEVA YORK.

DEPÓSITO: BOTICA DE CRANWELL Y GARAICOECHEA, 25 DE MAYO, 167.

PAPEL RIGOLLOT

O MOSTAZA EN HOJAS

PARA SINAPISMOS

Adoptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares, por la Marina imperial francesa y por la Marina real inglesa.

«Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, he ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada.» (A. BOUCHARDAT, Anuario de Terapéutica, año 1868.)

Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores. — PARIS, 24, rue [illegible] — Agentes para la venta por mayor en Montevideo, W. CRANWELL y C.ª, y en todas las Boticas [illegible]

Depósito: [illegible]